Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 054-MDN-COGFM-ESDEG-2023 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir, así:

VIGENCIA 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106-MDN-CGFM-ESDEGUE-2021	
No. DE PROCESO	105- MDN-CGFM-ESDEGUE-2021
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	Rogelio Herrera Murcia
OBJETO DEL CONTRATO	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82'000.000,00) M/CTE
MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN	FECHA: 03 septiembre de 2021 VALOR ADICION: ($40.000.000) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía, hasta el -veinte (20) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13720 de fecha 05 de febrero 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, SUBORD 006, SORORD 006
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO

VIGENCIA 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-MDN-CGFM-ESDEGUE-2022	
No. DE PROCESO	123- MDN-CGFM-ESDEGUE-2021
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
CONTRATISTA	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	ROGELIO HERRERA MURCIA
OBJETO DEL CONTRATO	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00) M/CTE
MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN	FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ADICIÓN: ($30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-MDN-CGFM-ESDEGUE-2022	
	el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra en la presente vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14222 Del 27 De Enero De 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, SUBORD 006, SORORD 006 REC 16 SSF
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

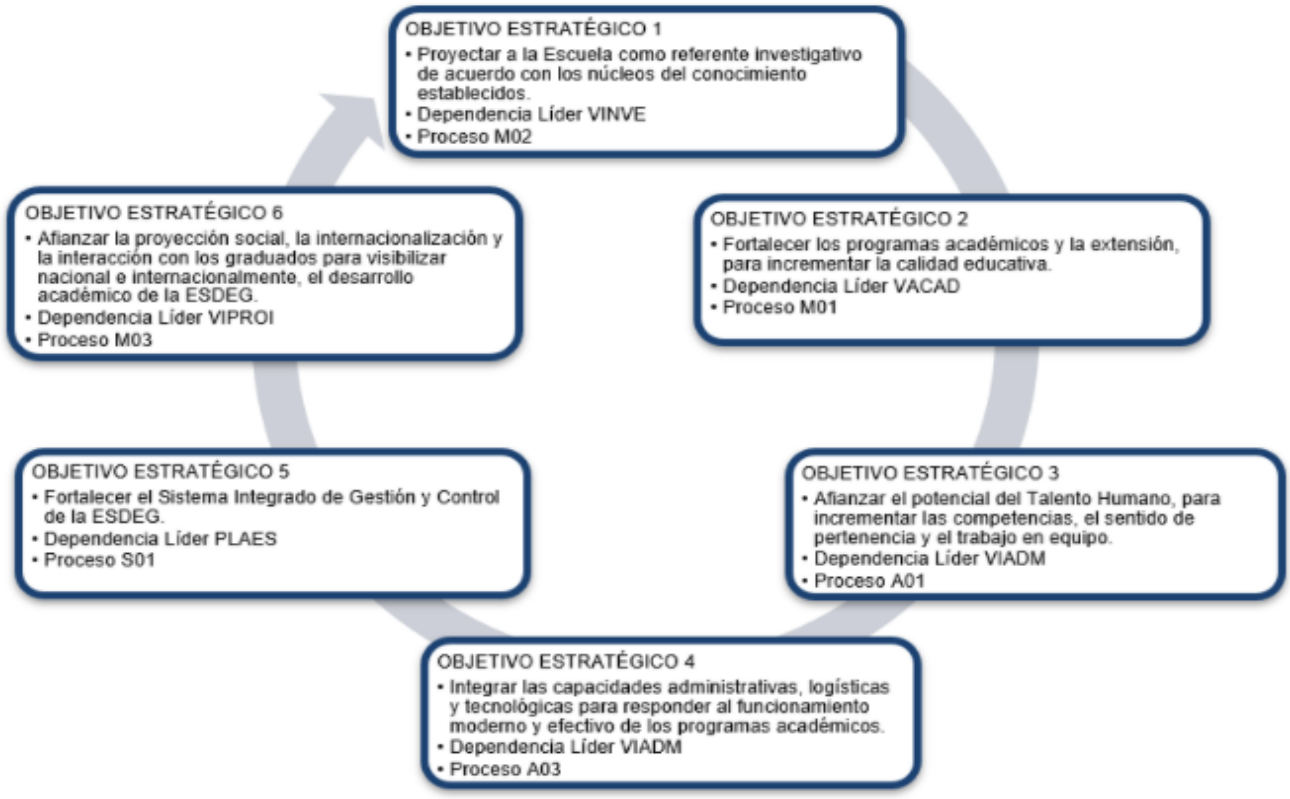
El Comando General de las Fuerzas Militares, como entidad integral y de acuerdo con los recursos fijados a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", asignó el rubro presupuestal: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, para satisfacer la necesidad en la *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO*", en consideración a que la misma, no tiene la capacidad vehicular, logística, el personal idóneo ni los recursos necesarios y suficientes para cubrir la gran demanda del transporte de pasajeros requerido para el desarrollo de las actividades militares académicas de ley , lo que hace indispensable contratar la prestación de este tipo de servicio, convirtiéndose este en un servicio fundamental para cumplir con la misión y visión de la ESDEG.



La ESDEG, tiene como objeto principal la educación superior dirigida a elevar la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso de Oficiales Superiores. Así como educación continuada y programas académicos de nivel postgrados para Oficiales de las Fuerzas Armadas y civiles. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior — SNIES y regida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a políticas y normas de educación superior

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La visión de la ESDEG, para el 2030, es ser una Institución de Educación Superior con programas de posgrado acreditados, que forme líderes integrales, innovadores, generadores de conocimiento y pensamiento estratégico, en Seguridad y Defensa Nacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo del Estado y afrontar los escenarios cambiantes de futuro, con impacto internacional; implementándose para este fin los siguientes objetivos:



Es así que, para el cumplimiento de estos objetivos misionales y como institución educativa formadora de líderes integrales, estrategas, comandantes, humanistas, gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, dirigidos a Oficiales superiores de las Fuerzas Militares y a miembros de la sociedad nacional e internacional, se requiere del desplazamiento por vía terrestre del personal, a diferentes sectores de la ciudad de Bogotá e incluso a otros destinos nacionales, conforme el planeamiento proyectado en la malla curricular de cada curso militar de ley para el cumplimiento de las practicas geoestratégicas nacionales en complemento a las actividades académicas y reuniones correspondientes a la ejecución de los planes, programas y proyectos de la ESDEG; de modo que el contar con la disponibilidad de transporte terrestre le permite operar de manera efectiva e ininterrumpida el desarrollo de los programas académicos, evitándose consigo dilaciones en los mismos.

Adicional a esto, es pertinente mencionar que el servicio de transporte terrestre requerido, involucra la integridad y bienestar del personal, por tanto quien despliegue tal actividad debe cumplir con parámetros de idoneidad, seguridad y calidad, con el valor agregado de la confianza legítima y plena del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual a satisfacer, pues de suceder lo contrario, afectaría el cronograma académico de los programas dictados por la ESDEG. Por esta razón se justifica y motiva, que por la tipología en la prestación de servicio de Transporte, implica que la empresa adjudicataria reúna las condiciones de idoneidad y experiencia suficientes para garantizar la operatividad terrestre sin interrupciones y tenga la disponibilidad del 100% de un parque automotor, las 24 horas del día y durante los siete días a la semana y durante todo el tiempo de ejecución del mismo atendiendo las necesidades particulares correspondientes.

Por este motivo, los vehículos deben cumplir con las condiciones requeridas para la prestación del servicio de transporte terrestre especial ajustados a los requerimientos y necesidades que surjan de la misionalidad de la ESDEG y deberán cumplir con lo exigido por las normas vigentes y concretamente las contenidas en el Art. 6 de la Resolución 4000 de 2005, modificada

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

parcialmente por la resolución 003097 de 2009 y Decreto 1079 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamento del sector transporte*", y las normas que la modifican o adicionan; deben tener habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente; así mismo deben contar con Resolución de Capacidad Transportadora vigente otorgada por el Ministerio de Transporte.

De igual manera, para el desarrollo y continuidad en los servicios de transporte en atención a los requerimientos de la ESDEG, es fundamental que los vehículos cumplan con las políticas y regulación del sector, y que adicionalmente cumplan con las condiciones requeridas por la entidad que le permita el desarrollo de las actividades académicas y demás programadas.

Es de anotar que el servicio de transporte terrestre de pasajeros, varía de acuerdo con la necesidad de cada actividad educativa a desarrollar y la cantidad de servidores públicos, por tal razón, la cantidad de carros requeridos mensualmente durante la vigencia del contrato será de acuerdo a las necesidades mensuales requeridas por el supervisor del contrato, realizándose la ejecución mediante monto agotable conforme a los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor.

Finalmente, el Departamento Administrativo – Sección Transportes, tiene la permanente responsabilidad de garantizar la movilidad y seguridad del personal de alumnos y personal de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Por este motivo se requiere adelantar el proceso contractual con el fin de seleccionar el contratista que suministre el servicio de transporte terrestre especial en las rutas descritas en apoyo al personal de Oficiales y civiles del curso de Altos Estudios Militares (CAEM), Curso de Estado Mayor (CEM), Curso Integral de Defensa Nacional para Oficiales del Cuerpo Administrativo (CIDENAL), Curso orientación de Defensa Nacional (CODENAL), así como el personal orgánico de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" que cumple y llevan a cabo la misión institucional y para las actividades propias del servicio de formación. Estas experiencias ofrecerán el estudio en el terreno, reflexión frente a los desafíos del liderazgo en acción, las lecciones de pensamiento crítico y operativo en aprendizaje enriquecedor de cada una estas experiencias.

Por todo lo anterior, es que para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" es prioritario contratar la prestación del servicio de transporte para suplir con la necesidad de cumplir con las rutas a nivel nacional para el personal de alumnos, mediante un contrato de suministro(tacto sucesivo), por ser esta la herramienta de colaboración idónea para suministrar los servicios requeridos de forma continuada y periódica, realizándose a través de un solo contrato la satisfacción de los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, de forma rápida y segura, en consideración a que la presente necesidad es constante, evitándose así los altos costos, derivados de la concertación o pacto de contratos distintos, cada vez que surja la necesidad.

La Resolución No. 027 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra", en su artículo 62 establece:

(…) Artículo 62. SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. Planear, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la ***movilidad****, apoyo logístico, mantenimiento de instalaciones y logística para las actividades protocolarias, que contribuyan a proveer un ambiente laboral adecuado en la Escuela.*
Parágrafo: Las funciones específicas son:
a) Liderar las actividades de servicios técnicos y soporte necesario para el normal desempeño de la Escuela. b) Efectuar control sobre el personal de servicios generales.
c) Verificar las condiciones técnicas mecánicas del parque automotor de la Escuela.
d) Supervisar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.
e) Prestar el adecuado apoyo logístico de los diferentes eventos protocolarios de la Escuela.
f) Supervisar el correcto suministro de combustible al parque automotor, procurando la eficiencia y economía de los recursos.
g) Suministrar los elementos y correcto funcionamiento del servicio de fotocopiado e impresión y peluquería.
h) Estructurar y controlar los planes de movilidad terrestre que requiera el personal de la Escuela.
i) Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. (…)

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El transporte es un servicio que ha existido desde siempre en la vida y cotidianidad de las personas, por ello sus cambios derivan, por una parte, de las necesidades y exigencias de la población en busca de mejores condiciones de movilidad comercial e individual. Este servicio se categoriza como un servicio público, bien sea que lo preste una empresa privada u oficial, razón por la cual este servicio se encuentra reglado por el Estado, por ser este un sector fundamental para el crecimiento de la economía nacional.

En tal medida para constituir una empresa de transporte, se debe seguir a cabalidad los lineamientos planteamos por las normas para que sea aprobada la habilitación por parte de la autoridad competente, como quiera que la actividad del servicio de transporte de pasajeros se encuentra intervenida por el estado en virtud de los riesgos que esta implica, exigiéndose a los operadores o empresas tener una estructura de recursos físicos sólida, dinámica y competitiva, orientada siempre a optimizar la calidad de los servicios ofrecidos al usuario

De acuerdo con las características de los servicios requeridos, la actividad se enmarca en: Servicio de transporte terrestre especial automotor fijo 24X7 y los interesados deben incluir gastos de combustible, peajes y demás costos directos e indirectos del vehículo transporte de pasajeros necesarios para la prestación del servicio.

Así mismo, en procura de la seguridad de los usuarios que recibirán la prestación del servicio de transporte, y con el fin de garantizar que las empresas que prestan este servicio cumplan con los requisitos exigidos por el MINTRANSPORTE, es indispensable que los vehículos tengan vigente para su operación los siguientes documentos: I) acreditar la expedición de un seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, II) Certificado técnico-mecánico y emisión de gases, III) tener vigente la respectiva tarjeta de operación IV) Pólizas de responsabilidad civil contractual-RCC y póliza de responsabilidad Civil Extracontractual RCE; que para el caso de no tener estos documentos en orden, los vehículos no podrán operar.

Igualmente, y conforme las disposiciones previstas en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Transporte", la vigencia de las pólizas antes señaladas serán condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, debiendo estar en estado activo y vigente, para lo cual el MINTRANSPORTE implemento la herramienta de la plataforma HQ-RUNT, donde permite la verificación del reporte registrado por las compañías aseguradoras concerniente a las pólizas RCC y RCE, para evitar posibles fraudes. Datos, que serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.

Los aspectos de carácter técnico y especificaciones mínimas para el presente proceso se encuentran consignados en el numeral de especificaciones técnicas, donde se detallan las rutas solicitadas de acuerdo a la necesidad académica, el tipo de vehículo, sin embargo, no se especifican cantidades ya que la ejecución se da de acuerdo a las necesidades requeridas en el plazo contractual.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", identificándose con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
20	10	23	01	TRANSPORTE DE PERSONAL
78	11	18	03	SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La ESDEG, requiere las siguientes características técnicas, así:

ÍTEM	RUTA	CAPACIDAD (PASAJEROS) APROX.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	1
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA)- BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	1
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	1
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	40	1
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	40	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	40	1
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	RUTA	CAPACIDAD (PASAJEROS) APROX.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	1
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	1
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	1
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	40	1
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	1
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	1
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	1
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	40	1
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	40	1
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	40	1
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	1
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	40	1
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	RUTA	CAPACIDAD (PASAJEROS) APROX.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	40	1
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	40	1
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	1
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	1
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	40	1
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	1
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	40	1
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALI 1 DÍA	40	1
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	40	1
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	40	1
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	40	1
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	40	1
58	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - CARTAGENA O VICEVERSA	40	1
59	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUERTO SALGAR (PALANQUERO) Y VICEVERSA	40	1

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**El oferente junto con su oferta:** deberá allegar mediante documento suscrito por el Representante Legal los datos del Ejecutivo de Cuenta para efectos de cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, el cual debe contar con línea telefónica, línea celular y correo electrónico que permita comunicación inmediata durante las veinticuatro (24) horas durante la ejecución el contrato.
2	**El oferente junto con su oferta:** deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se compromete a garantizar que cuando la supervisión lo requiera por razones del servicio, deberá garantizar un ayudante, estos deberán siempre tener una presentación personal formal. En caso de requerirse, los gastos de alimentación y estadía estarán a cargo del contratista (Conductor-ayudante), así como el pago de aportes de parafiscales, para lo cual deberá aportar la planilla de pago del mes correspondiente a la prestación del servicio.
3	**El oferente junto con su oferta:** deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se compromete a tener una disponibilidad de tiempo completo (DÍA, 24 Horas) hace referencia al tiempo de espera en la que el vehículo con su conductor y ayudante deben estar disponibles; este hace referencia que durante esta disponibilidad se podrán realizar recorridos de traslado dentro de la misma ruta o lugar de estancia, los cuales no deben superar el 30% del total de kilometraje establecido para el recorrido inicial.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
4	El futuro contratista deberá entregar mensualmente un informe dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes al supervisor del contrato, indicando: - Las rutas utilizadas y el vehículo utilizado, con número de placa. - Nombre del conductor, con la respectiva planilla de pago de aportes de parafiscales -Nombre del ayudante, con la respectiva planilla de pago de aportes de parafiscales, si este fue requerido
5	El futuro contratista tendrá a su cargo el combustible necesario para la prestación del servicio, el valor de los peajes y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio de transporte terrestre establecido en la necesidad.
6	El futuro contratista deberá adelantar un plan de mantenimiento preventivo y un control mensual de los vehículos que prestarán el servicio, garantizando que estos se encuentren en perfecto estado mecánico a la hora de realizar los desplazamientos.
7	**El oferente junto con su oferta:** deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se compromete a que los vehículos que se utilizaran para prestar el servicio deben ser como mínimo modelo 2018, los cuales deben de permanecer en perfecto estado mecánico y de limpieza para prestar el servicio durante la ejecución del contrato.
8	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: De conformidad con el artículo 17 del Decreto 504 del 18 de febrero de 1997, el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, *Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006,* reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, y las demás normas que regulen la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial - transporte turístico, En esa medida, se requiere que, **el interesado para la presentación de la oferta deberá aportar el correspondiente** CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO debidamente expedido por la cámara de comercio correspondiente, en el que conste que su operatividad está acorde a la regulación impartida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este documento que debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción o ejecución del contrato, si es el caso, donde se certifique como ―Empresa de transporte terrestre automotor especial que presta el servicio de transporte turístico.
9	El futuro contratista deberá garantizar que los vehículos contaran con cinturones de seguridad, con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera, botiquín y todos los elementos exigidos por el Ministerio de transporte para el transporte intermunicipal y municipal de pasajeros. **El oferente para la presentación de la oferta:** deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se compromete a, que cumplirá durante toda la ejecución del contrato con los siguientes requerimientos, así: -Los vehículos, no debe tener restricción de pico y placa, en las ciudades a utilizar el servicio (Placa Publica) -Los vehículos deben tener el impuesto al día, no tener comparendos ni multas. -Los vehículos deben permanecer en perfecto estado de aseo
10	El futuro contratista deberá garantizar que los vehículos deberán ser full equipo contando con sistema de aire acondicionado, audio y video. Para lo cual e**l oferente para la presentación de la oferta, deberá certificar** que cumplirá durante toda la ejecución del contrato con este requerimiento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
11	**El oferente para la presentación de la oferta:** Deberá allegar certificado suscrito por el representante legal. en el cual garantice que presentara las hojas de vida y documentación requerida para la ejecución de los conductores que utilice para la prestación del servicio, además de la certificación que respetarán todas las normas y señales de tránsito, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y que dichos conductores no tienen, sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito. El contratista garantizara que todos los costos ocasionados por cuenta de comparendos deben ser asumidos por el mismo, sin que se vea afectada la ESDEG, ni produzca la interrupción del servicio contratado. Manteniendo a la ESDEG, indemne de cualquier tipo de responsabilidad, que se pueda presentar por la prestación del servicio contratado.
12	**El oferente para la presentación de la oferta:** Deberá allegar certificado en el que garantice, que en el caso de que, por razones ajenas al contratista se requiera del cambio de un vehículo o de un conductor, éste se obliga a informar por medio escrito dicha situación de manera oportuna al supervisor del contrato, presentando los documentos del nuevo vehículo o conductor, para su aprobación por parte del supervisor con iguales y/o superiores características.
13	El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones, cuando se presenten, fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración que hagan que los vehículos deban salir de circulación.
14	El futuro contratista durante la ejecución deberá garantizar que Los vehículos deben contar con el Dispositivo de Control de Velocidad, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo vehículos de Transporte Publico. (de no requerirse el contratista deberá aportar dicha salvedad)
15	El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo, por lo cual se deberá entender directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente, recibos de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral del mes anterior o actual (según corresponda) de los conductores y ayudantes (solo si fueron requeridos) que prestaron servicio en desarrollo del objeto contractual. Para el cumplimiento de esta obligación, el único documento idóneo será la respectiva planilla de pago.

NOTA 1: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el anexo técnico del contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor.

Nota 2: Los recorridos podrán ser de lunes a domingo y el servicio de transporte debe prestarse durante las 24 horas según requerimientos.

NOTA 3: El valor de los servicios requeridos debe ser fijo durante todo el plazo del contrato y debe incluir los costos directos e indirectos en que incurran para el cumplimiento del objeto.

A) DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Con el fin de garantizar la seguridad de cada uno de los pasajeros, **el oferente deberá allegar mediante documento independiente**, **la relación de al menos cinco (05) de los vehículos** con los cuales se va a prestar el servicio de transporte especial, indicando la siguiente información:

NO. VEHÍCULO	MODELO (A PARTIR DEL AÑO 2018)	PLACA	CANTIDAD DE PASAJEROS	EMPRESA PROPIETARIA
1				
2				
3				
4				
5				

Así mismo anexar copia legible y vigente de los vehículos ofertados en el cuadro anterior, los siguientes documentos:

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito "SOAT" vigente.
- Tarjeta de Operación vigente.
- Certificado de revisión Técnico-Mecánica y de Gases expedida por un Centro de Técnica Automotriz Autorizado vigente.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual será condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte (artículo 2.2.1.6.5.1, Decreto 1079 de 2015)

Nota 1: El oferente junto con la oferta debe informar si para la prestación del servicio cuenta con vehículos propios anexando la Tarjeta de Propiedad respectiva, en caso contrario indicar si posee convenio alguno con otra Empresa para lo cual debe anexar la respectiva certificación.
Nota 2: Se aclara que la cantidad de vehículos ofertados de acuerdo con el cuadro anterior no es la cantidad mínima que la entidad pueda requerir en la ejecución del contrato, por cuanto esta puede llegar a ser mayor, para lo cual el oferente debe tener en cuenta la disposición de una mayor cantidad de vehículos.

B) PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL CONTRATO

Con el fin de garantizar la seguridad de cada uno de los pasajeros, **el contratista dentro de los tres (03) días siguientes hábiles de la suscripción del contrato debe entregar al supervisor del contrato el listado de los conductores que empleara para la ejecución del contrato y que garantizaran la operatividad en las rutas requeridas (59),** entregando la siguiente documentación así:

I. Licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio (categoría C2)
II. Allegar hoja de vida suscrita con los respectivos datos actualizados (correo electrónico, dirección domicilio, celular), con certificados que demuestren experiencia mínima de dos (2) años.
III. Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición actual.
IV. Diligenciamiento del Estudio de seguridad, para lo cual deberá solicitar al supervisor del contrato, el suministro del respectivo formato para su respectivo diligenciamiento.

No. CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No. CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
8		
9		
10		

- Certificación suscrita por el personal relacionado, en donde se compromete a que durante la ejecución del contrato deberá:
    - Mantener una buena presentación personal acorde al servicio que va a prestar, buena cortesía, durante la ejecución del contrato.
    - Que tiene conocimiento de rutas, vías, direcciones.
    - Que dará cumplimiento de la normatividad en materia de las disposiciones de tránsito y en particular el código nacional de tránsito terrestre.

Nota 1: En caso de presentarse cambios en los conductores asociados, se deberá anunciar dicho cambio a la supervisión del contrato mediante correo electrónico y de forma anticipada, debiéndose presentar los documentos del personal nuevo a emplear para la ejecución del contrato. Lo anterior, solo será procedente, siempre y cuando el supervisor realice la verificación de la documentación aportada, y este autorice el cambio solicitado.

Nota 2: Se aclara que la cantidad de conductores ofertados en el acta de inicio no es la cantidad mínima, por cuanto esta puede llegar a ser mayor, para lo cual el contratista debe tener en cuenta la disposición de una mayor cantidad de conductores, debiendo remitir la información al supervisor del contrato y la presentación de los documentos anteriormente enlistados (I,II,III,IV)y del cumplimiento del perfil descrito.

Nota 3: Cuando la supervisión del contrato, por razones del servicio solicitado, requiera de un ayudante para el cubrimiento de la ruta solicitada, el contratista deberá remitir la información al supervisor del contrato y la presentación de los documentos anteriormente enlistados (I,II,III,IV). Este requerimiento, solo procederá para el caso que el personal designado no figure en el listado inicialmente presentada.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de tres llamados de atención por parte del supervisor del contrato al conductor y ayudante, por irrespeto con el personal de pasajeros, mala conducción, e infracción de normas de tránsito, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata e informado al supervisor del contrato del nuevo personal designado, el cual debe cumplir con el perfil descrito.

La anterior información solicitada será relacionada mediante la suscripción de la respectiva acta de inicio, y será responsabilidad del supervisor del contrato, la elaboración de la misma y respectivo control del personal relacionado, así como la verificación del pago de aportes de parafiscales, tratándose este de un servicio de transporte de pasajeros que en su mayoría se dirige a personal militar de altos mandos, requiriéndose tener un mayor grado de seguridad.

En esa medida, de no remitir la relación del personal de conductores en los términos indicados, SERA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO de las obligaciones específicas del contratista.

4.3. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ITEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de emisiones atmosféricas.	Contaminación del aire.	En la ejecución el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la revisión técnico-mecánica de los vehículos que les aplique conforme a las disposiciones legales vigentes.
2	Cultura Ambiental.	Aumento de conciencia ambiental.	**El oferente presentará junto con la oferta documento suscrito por el representante Legal en el cual certificará que su personal está capacitado para dar cumplimiento de las políticas y**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO 14.001.
3	Generación de residuos peligrosos.	Contaminación de suelo, aire y agua.	Durante la ejecución del contrato el contratista, allegará documento suscrito por el representante legal, en donde garantice el manejo responsable de los residuos contaminantes que se generen dentro de la prestación del servicio transporte, el cual deberá ser remitido al supervisor del contrato para su respectiva verificación.

4.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional…

En el presente documento se realizará un análisis para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" que se encuentra segmentado en el sector de TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - Transporte terrestre público automotor - Transporte de pasajeros identificado con el código CIIU 4921, con la siguiente descripción:

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica:

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

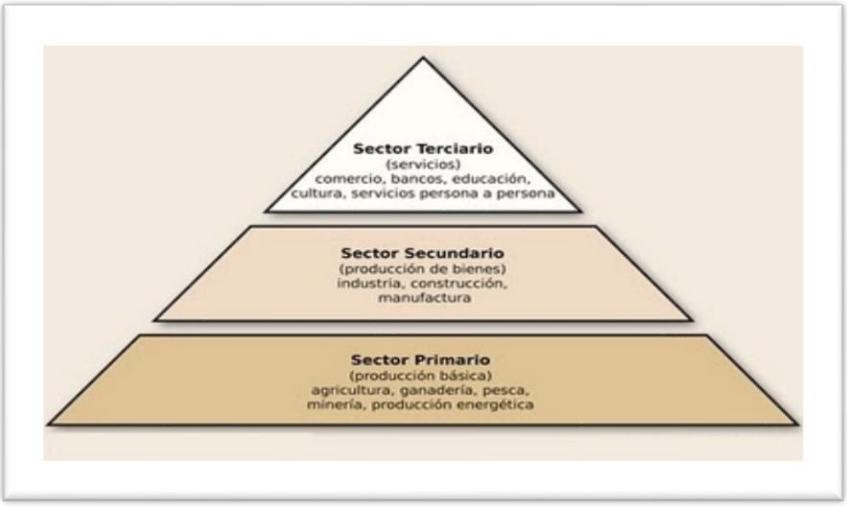
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizado el objeto del presente proceso que es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO , se concluye que el servicio requerido para el presente proceso es suministrado por el sector terciario (Servicios) , por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico del sector antes mencionado para el presente estudio, toda vez que el sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.[1]

ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo al análisis de perspectiva económica realizada por Fedesarrollo en el tercer trimestre de 2022, se evidenció una ligera mejoría en el crecimiento mundial, liderado por la economía estadounidense, frente al bajo desempeño registrado en el primer semestre del año. No obstante, para el cierre del 2022 y 2023 se espera que las principales economías mantengan una senda de bajo crecimiento principalmente por la incertidumbre ocasionada por: i) la desaceleración económica que se prevé en China producto de los rezagos de las fuertes cuarentenas por Covid-19, ii) los efectos indirectos negativos que se mantienen de la guerra en Ucrania y Rusia sobre la economía mundial, las cadenas de suministro globales y la demanda

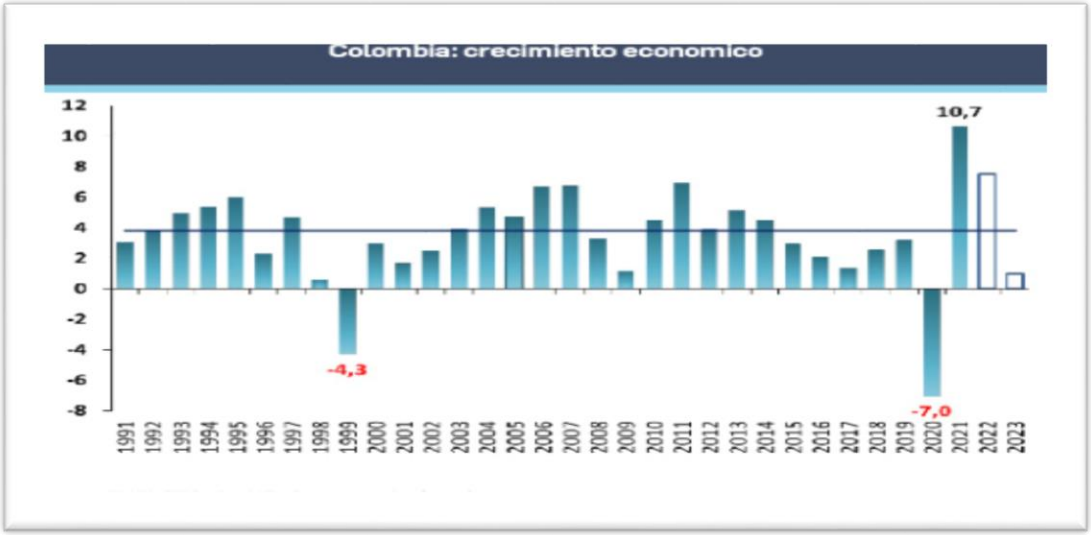
[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

energética mundial, y iii) el aumento de tasas de interés de las principales economías para controlar las altas tasas de inflación.[2]

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.[3]



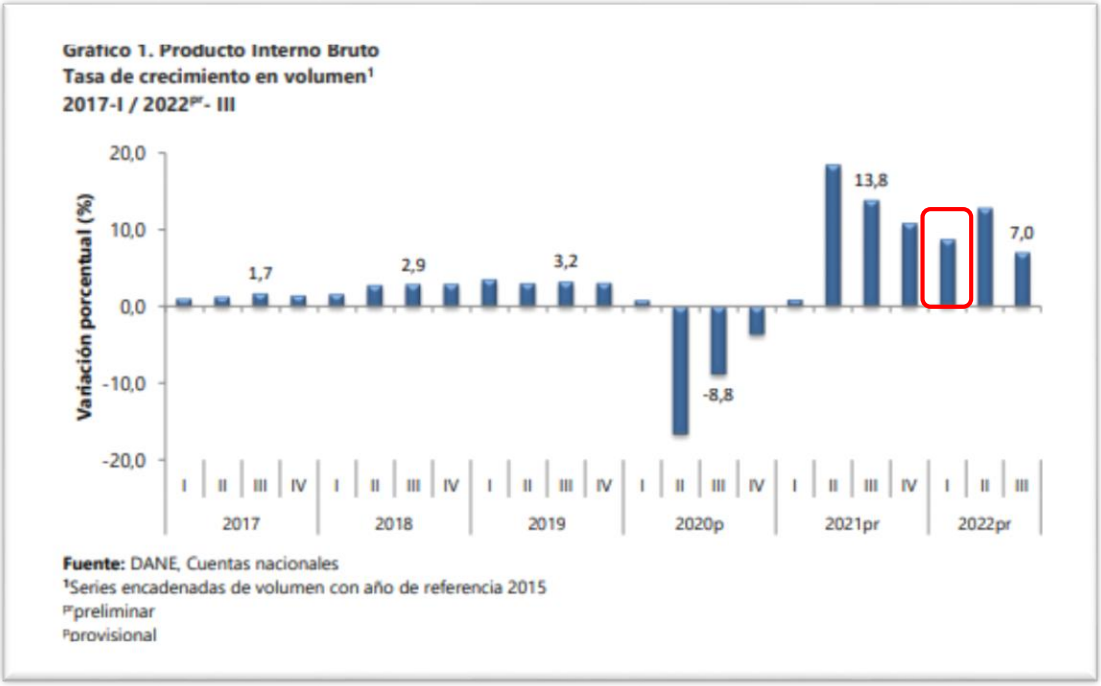
COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 15 de noviembre de 2022 el comportamiento del Producto Interno Bruto En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021.[4]

[2] http://dams.fedesarrollo.org.co/prospectiva/publicaciones/prospectiva-economica-diciembre-2022/

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



En igual sentido, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 39,9%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 21,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 7,5%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 18,8%.[5]

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	39,9	37,2	7,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	21,8	35,7	-18,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,9**	**37,0**	**7,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SECTOR SERVICIOS

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera.[6]



Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.[7]

En cuanto al servicio de transporte de personal Actualmente en Colombia con un alto número de empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).[8]

Asi mismo la Superintendencia es quien supervisa el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura, por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.[9] Encontrándose agremiada para lo que respecta al servicio de transporte terrestre especial de la siguiente manera:[10]

[6] http://recursostic.educacion.es/
[7] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html
[8] https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/33/quienes_somos/
[9] https://www.supertransporte.gov.co/index.php/mision-y-vision/
[10] https://www.supertransporte.gov.co/index.php/directorio/asociaciones-y-agremiaciones-del-sector/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

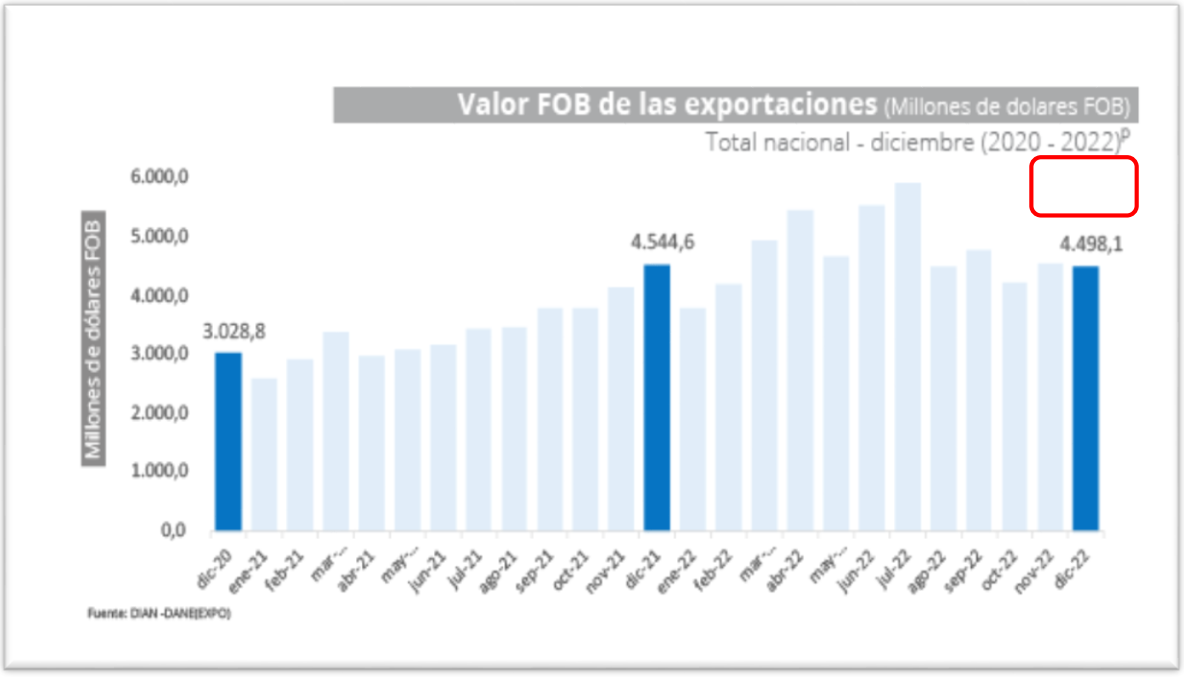
Agremiaciones o Asociaciones

- CORPOESPECIAL
- CONALTRAES
- CONALTRANS
- ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
- ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET
- CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA
- FOXTOURS
- GRUPO ALIANZA
- CONFESPECIAL
- SINDINAL
- FENALTRAES
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSDAR
- Gremial del Sur de Colombia
- ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL
- Gremio Nacional Empresarial de Transporte GENTE

EXPORTACIONES

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.[11]



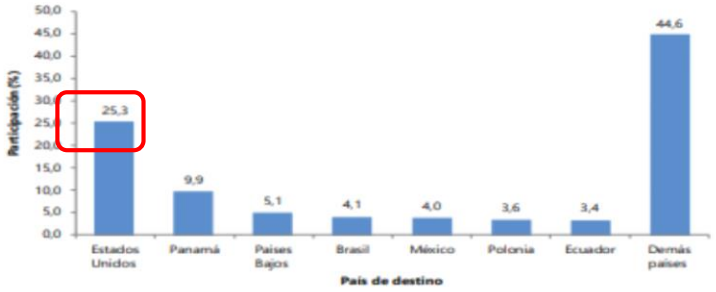
[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍSES DE DESTINO

En diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, Brasil, México, Polonia y Ecuador.[12]

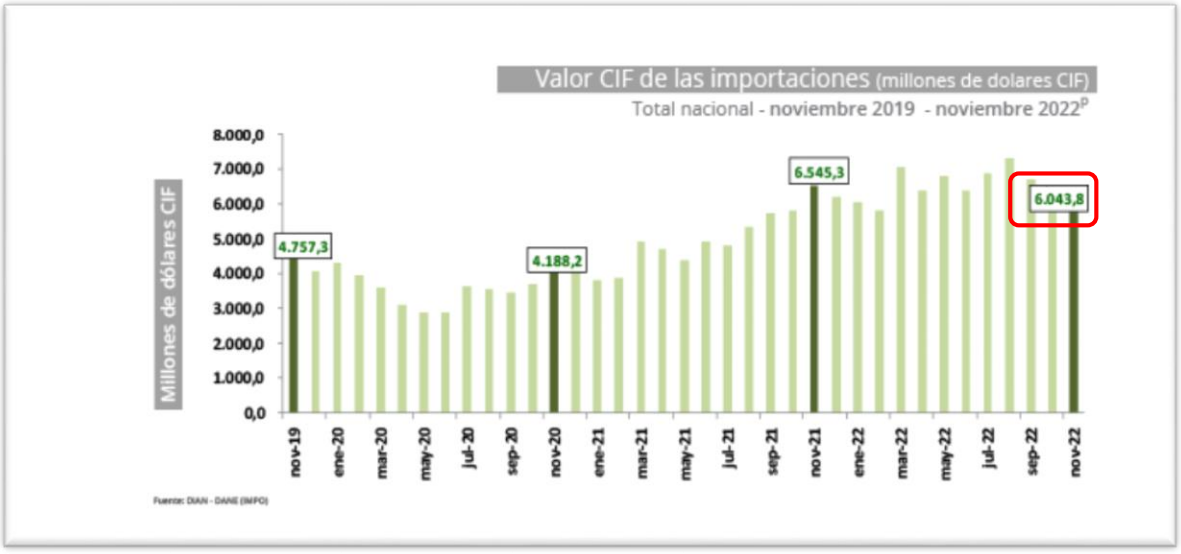
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Diciembre 2022P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

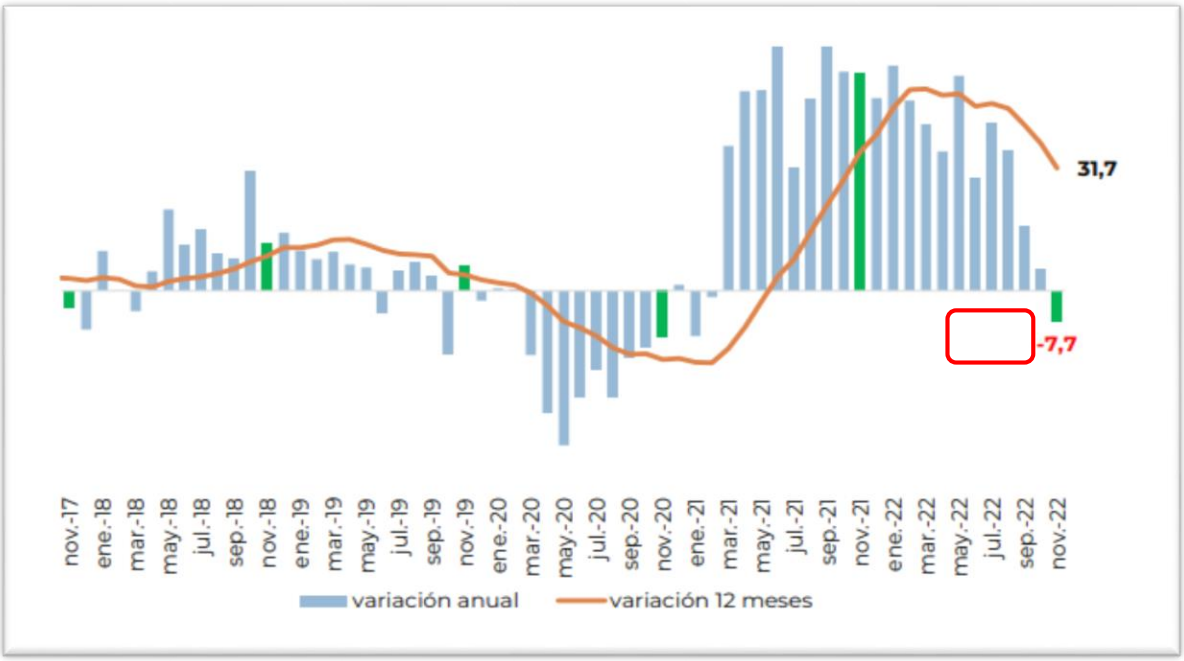
IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.[13]



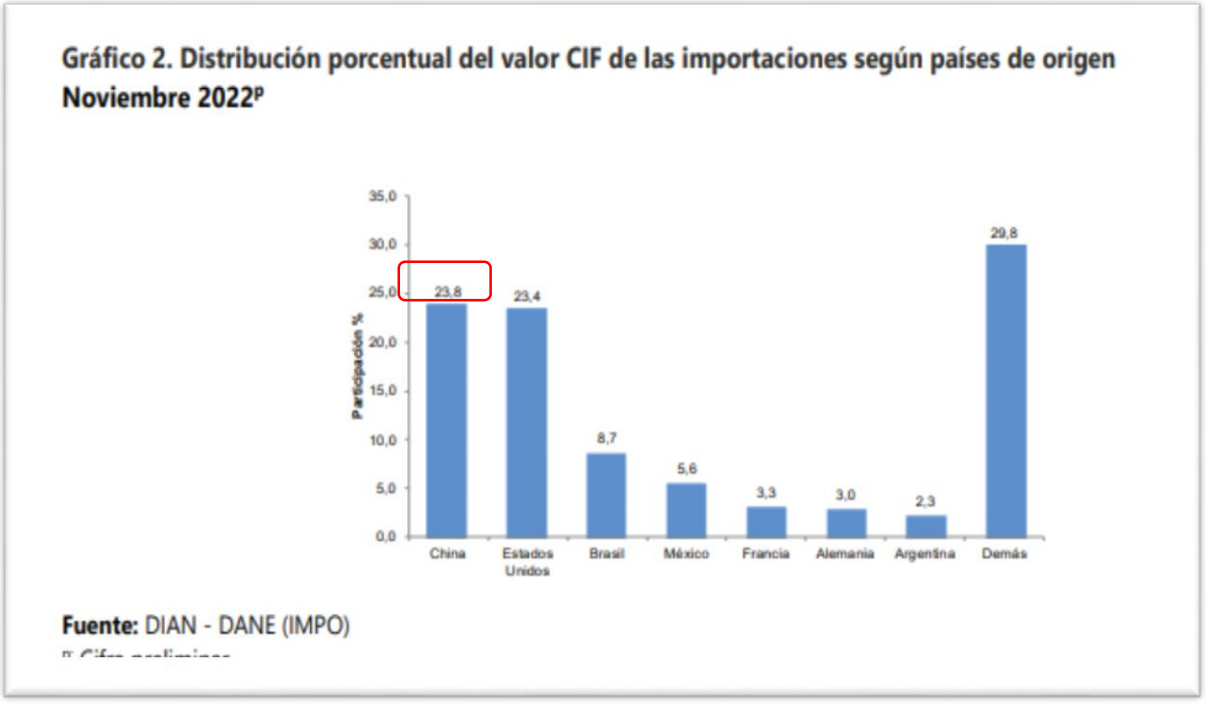
[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En noviembre de 2022, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 23,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Francia, Alemania y Argentina.[14]

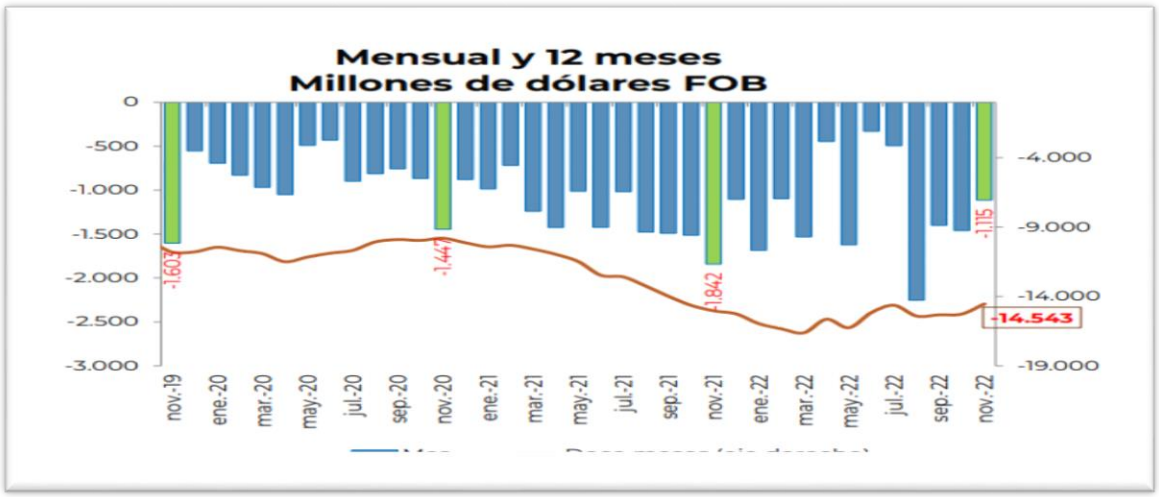


[14] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

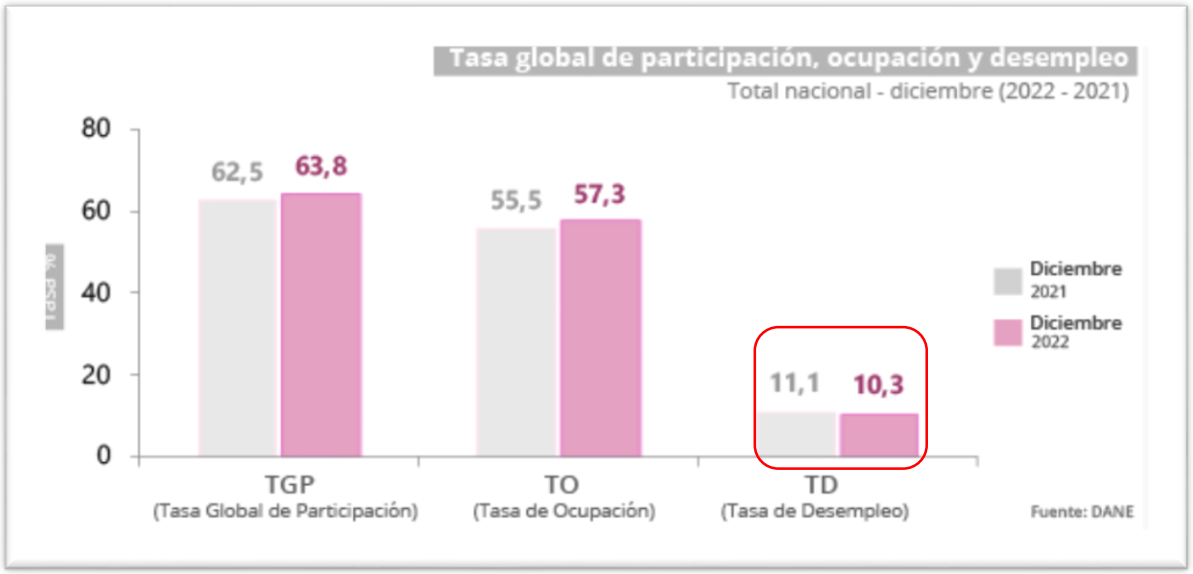
BALANZA COMERCIAL

De acuerdo con el Informe económico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en noviembre de 2022, la balanza comercial fue deficitaria en US$1.115 millones, inferior en US$727 millones al balance negativo registrado en el mismo mes de 2021. En el acumulado doce meses el déficit fue de US$14.543 millones.[15]



MERCADO LABORAL

Según el DANE en su boletín de fecha 31 de enero de 2023, Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).[16]



[15] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2022/noviembre/oee-ma-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-nov-2022.pdf.aspx
[16] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – COGFM –ESCUELA DE GUERRA adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

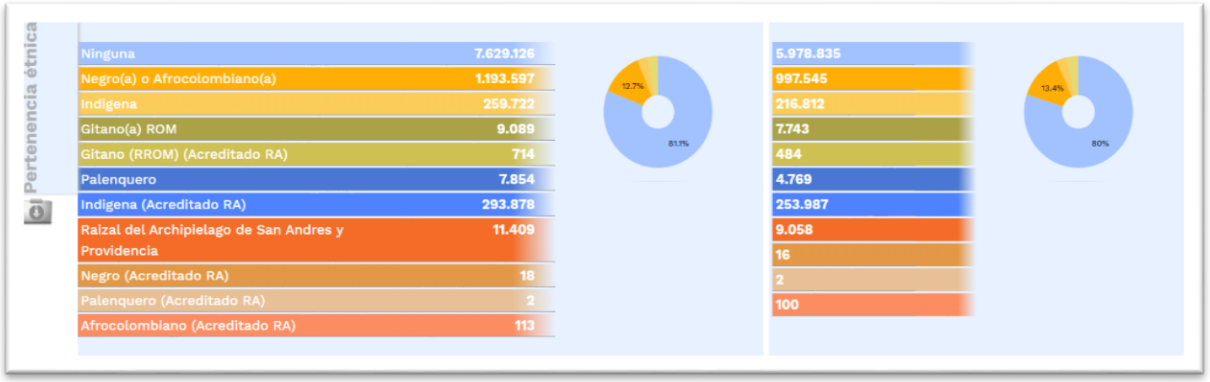
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[17]

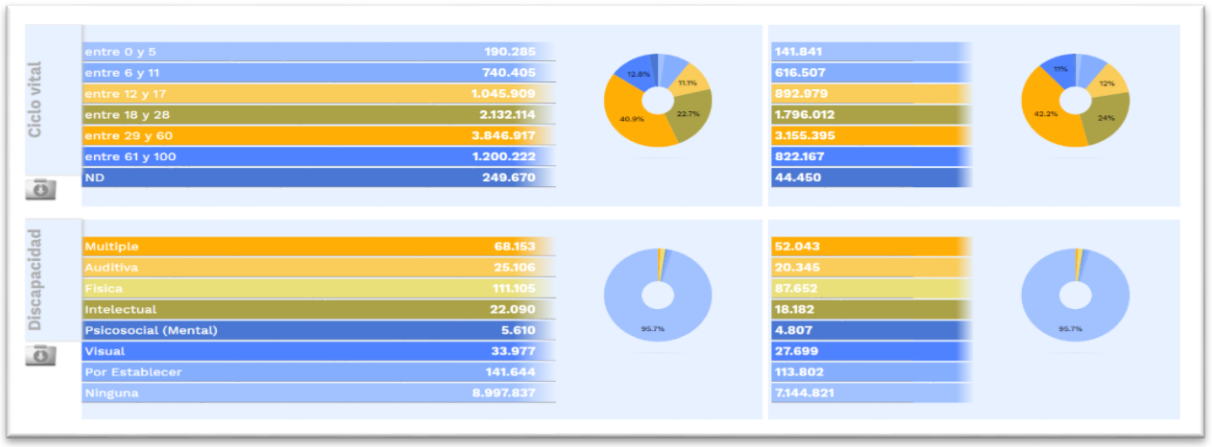
A continuación se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

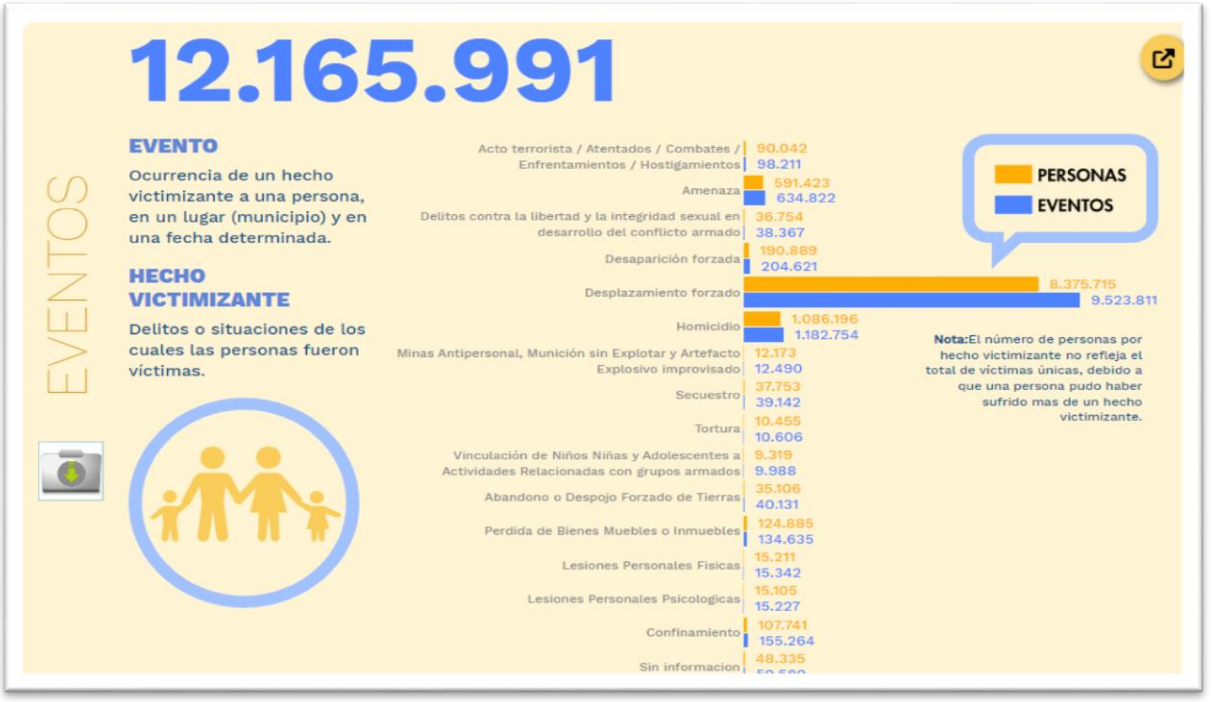




[17] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."* [18]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables". …"*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[19]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[20]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las

[18] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[19] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[20] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

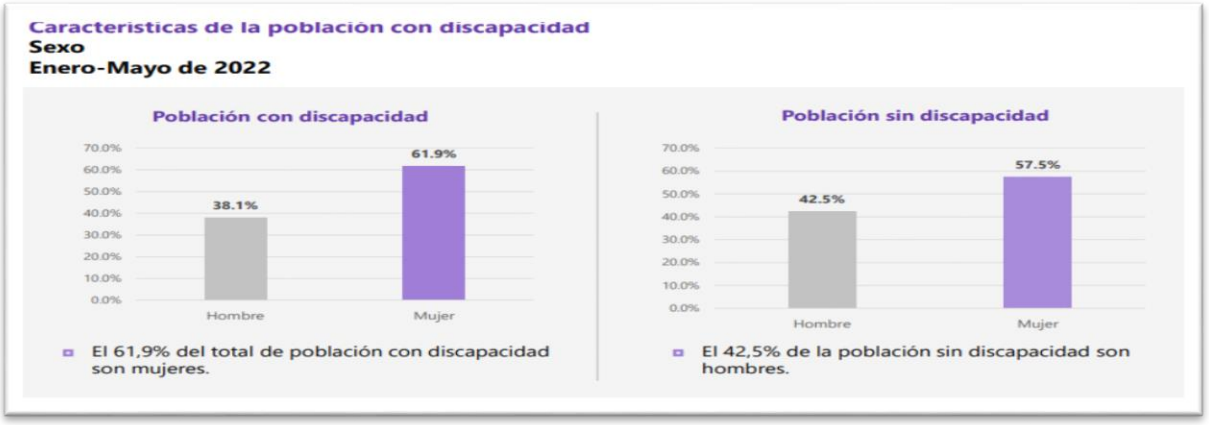
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[21]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.22

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[23]





[21] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[22] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.
[23] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22



Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad
Total Nacional
Trimestre móvil Feb - Abr 22

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	**441**	**100**	**21,331**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población con base en el CNPV 2018
- Toda variable cuya proporción respecto a la PEA sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
- El total nacional incluye las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.
- Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.
- Se incluyen únicamente a las personas de 5 años o más

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[24]

[24] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

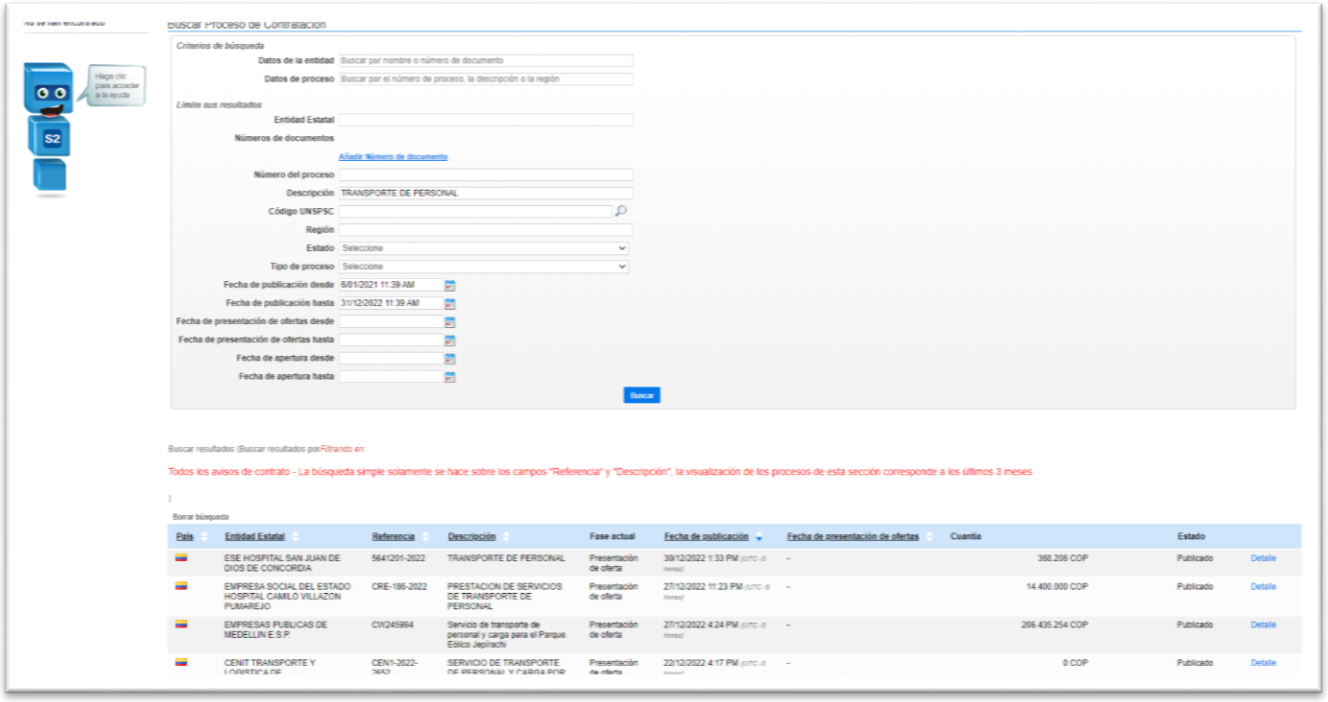
6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

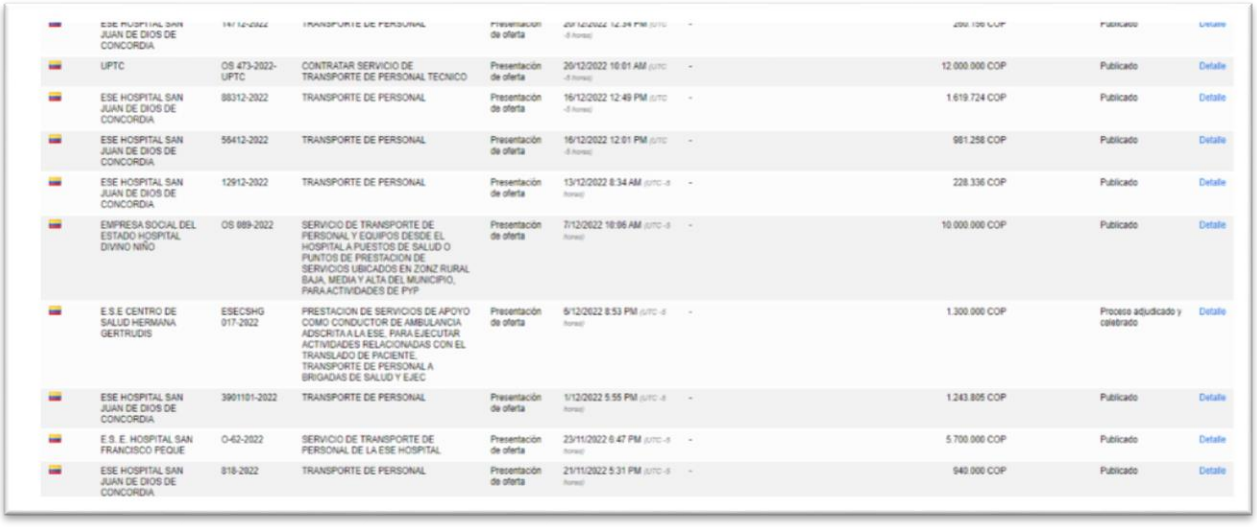
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos en las vigencias anteriores para la adquisición del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, información consultada en la página del SECOP II. La cual aporta datos relevantes que serán objeto de análisis en el presente proceso.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

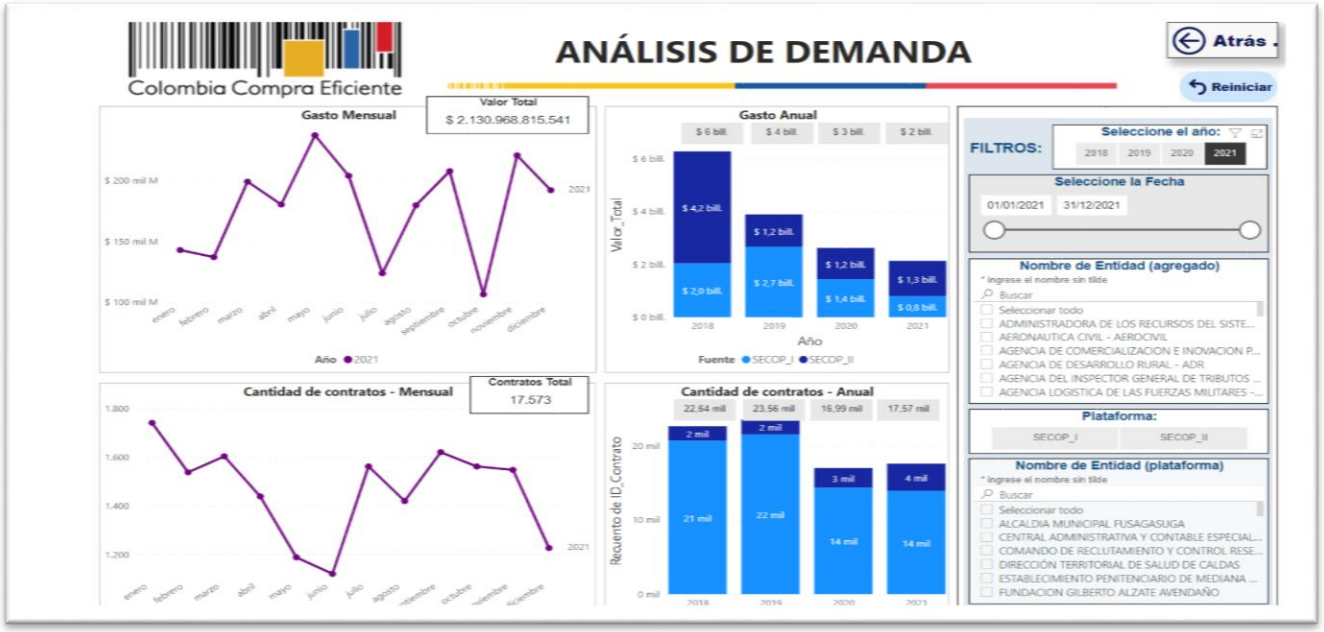
Una vez verificada la existencia de procesos similares realizados por otras entidades en la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros:



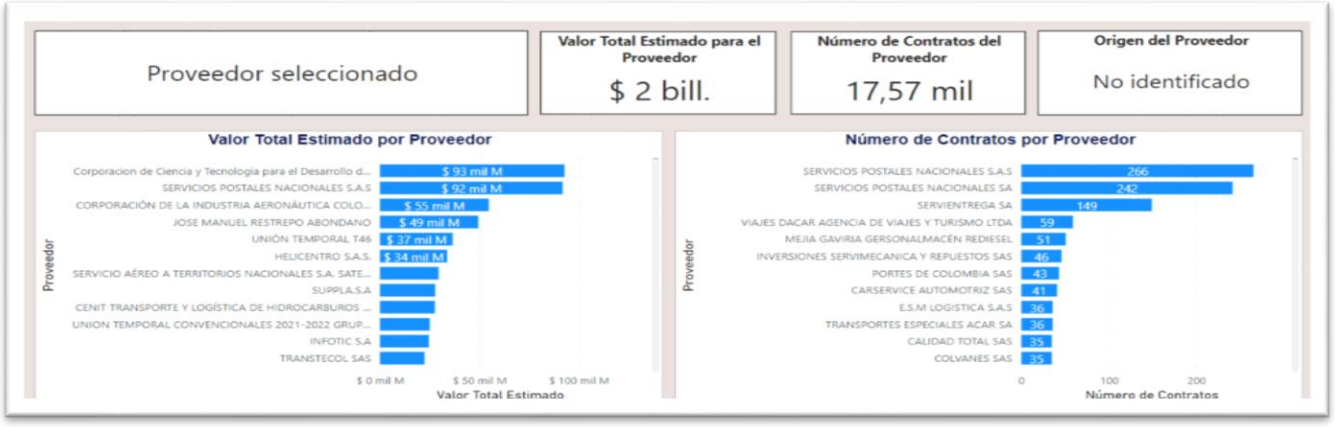


“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

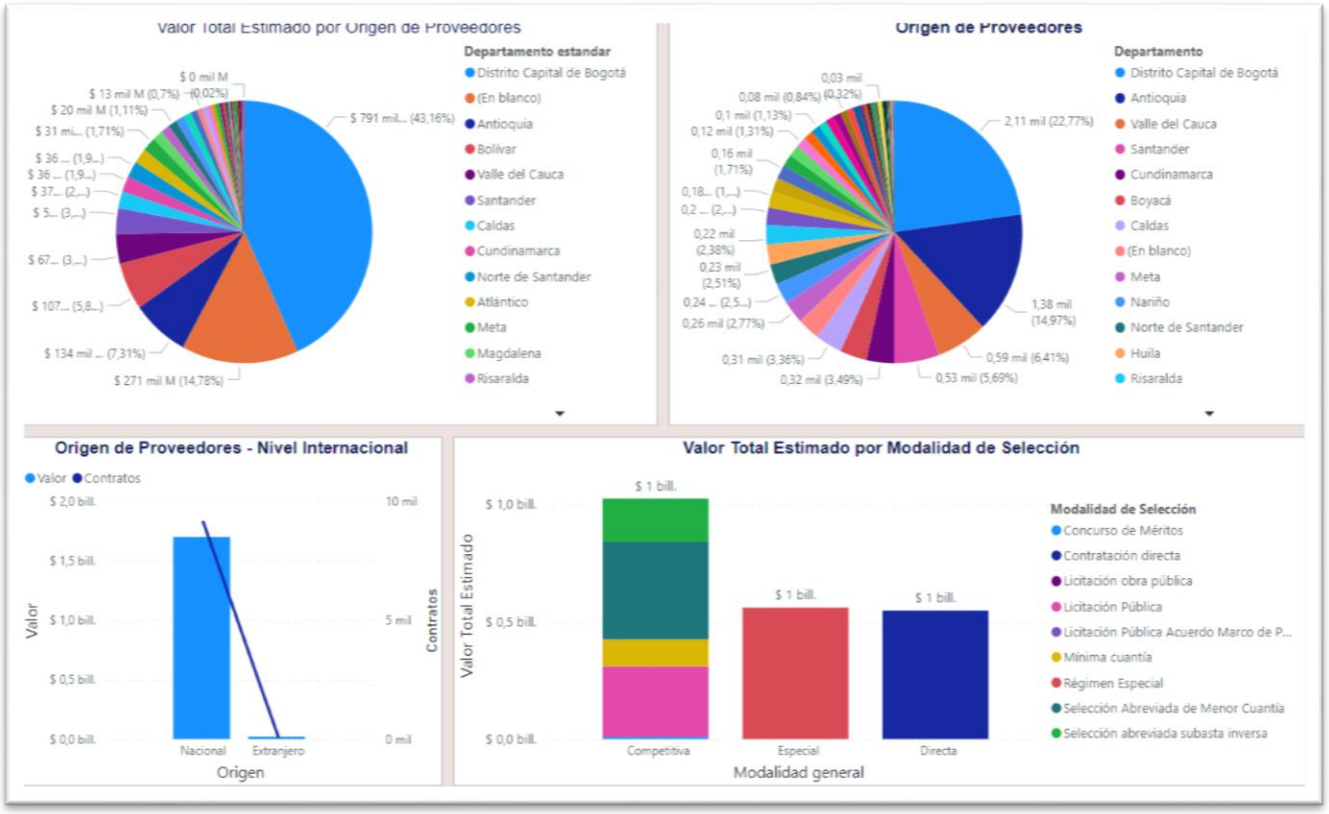
De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento para el codigo *UNSPSC 781118 durante la vigencia 2021* teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 7061 contratos durante la vigencia 2021.



Año		2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	7061	$ 832.865.910.722	39,08%	7061	$ 832.865.910.722	39,08%
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5269	$ 646.266.384.328	30,33%	5269	$ 646.266.384.328	30,33%
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	3254	$ 359.363.206.325	16,86%	3254	$ 359.363.206.325	16,86%
⊞ 7813 - Almacenaje	560	$ 154.610.307.048	7,26%	560	$ 154.610.307.048	7,26%
⊞ 7814 - Servicios de transporte	1140	$ 108.505.156.940	5,09%	1140	$ 108.505.156.940	5,09%
⊞ 7812 - Manejo y embalaje de material	289	$ 29.357.850.179	1,38%	289	$ 29.357.850.179	1,38%
Total	**17573**	**$ 2.130.968.815.541**	**100,00%**	**17573**	**$ 2.130.968.815.541**	**100,00%**



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar el servicio requerido para el presente proceso variadas y que pueden suministrar el servicio requerido por el Ejército Nacional para cubrir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

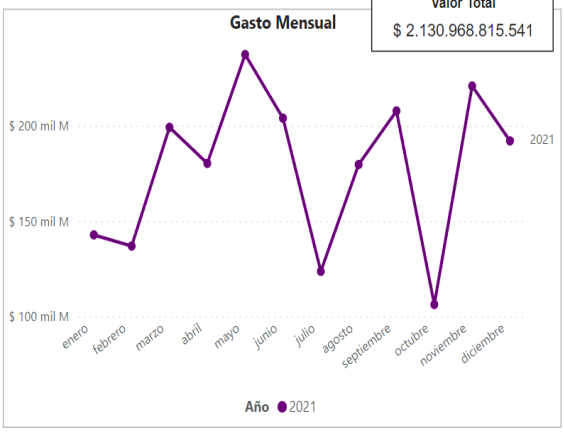
- COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURÍSTICOS - PURIESTUR
- SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS

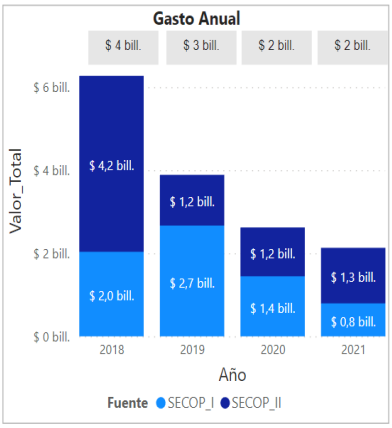
De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron dos (2) mediante plataforma SECOP II, las cuales fueron avaladas técnicamente encontrándose en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento 7811 teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 7061 contratos durante la vigencia 2021

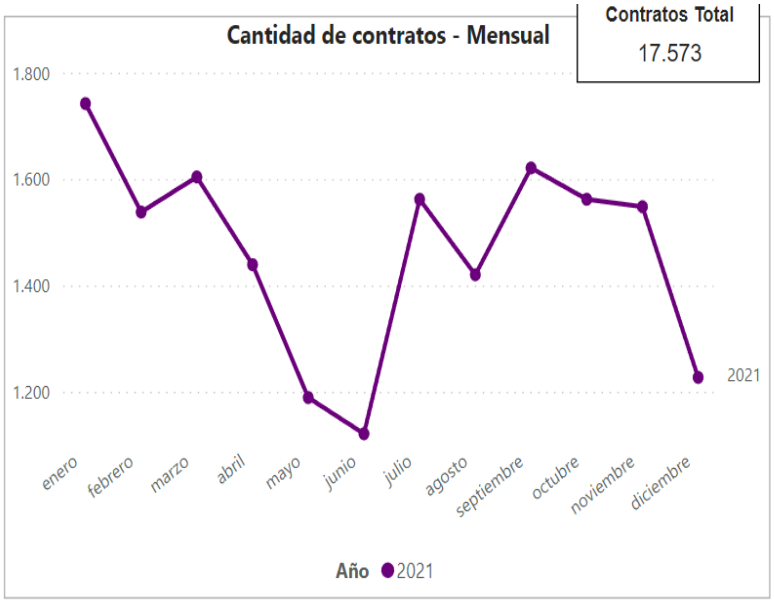
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

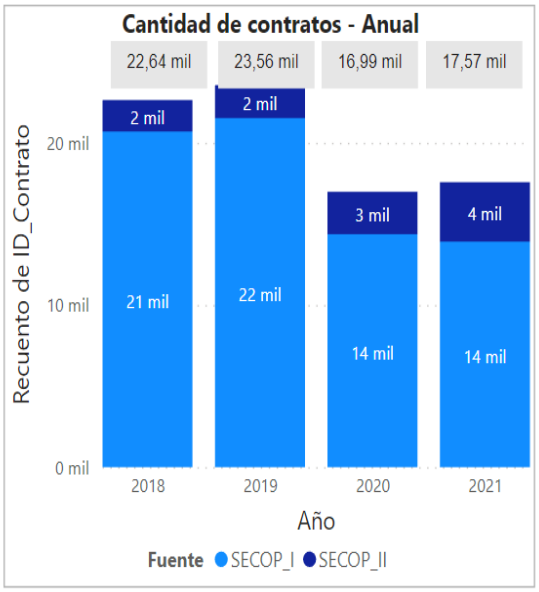
ANÁLISIS DE OFERTA





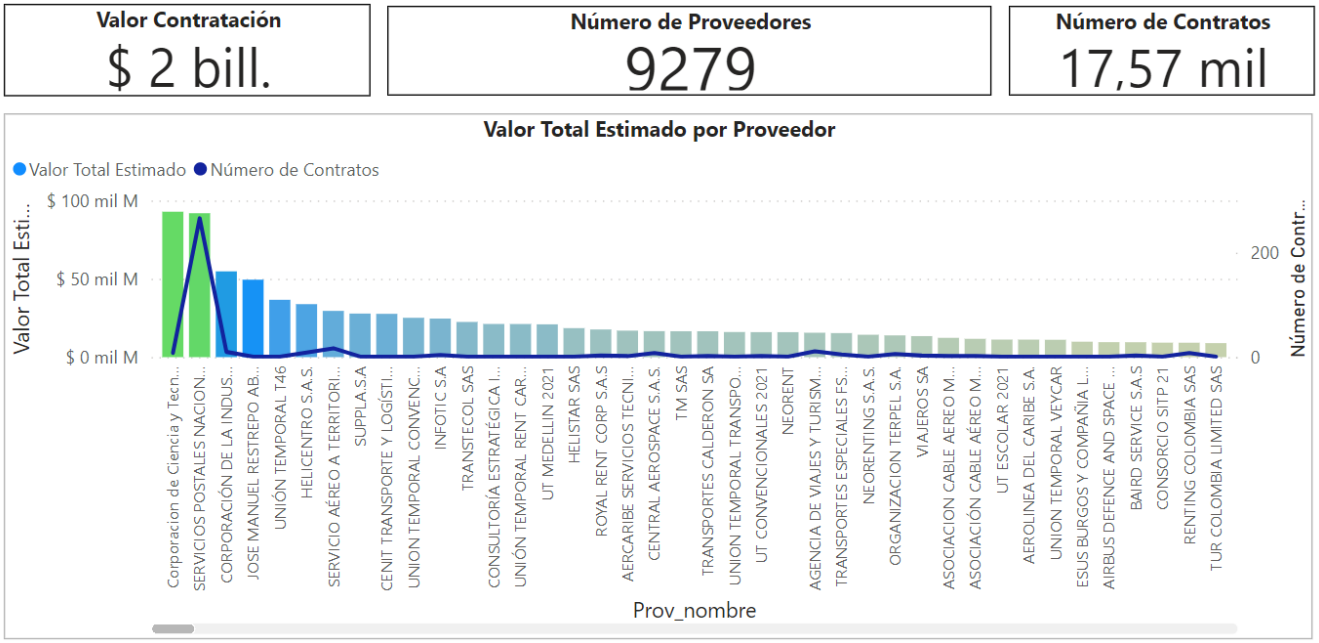


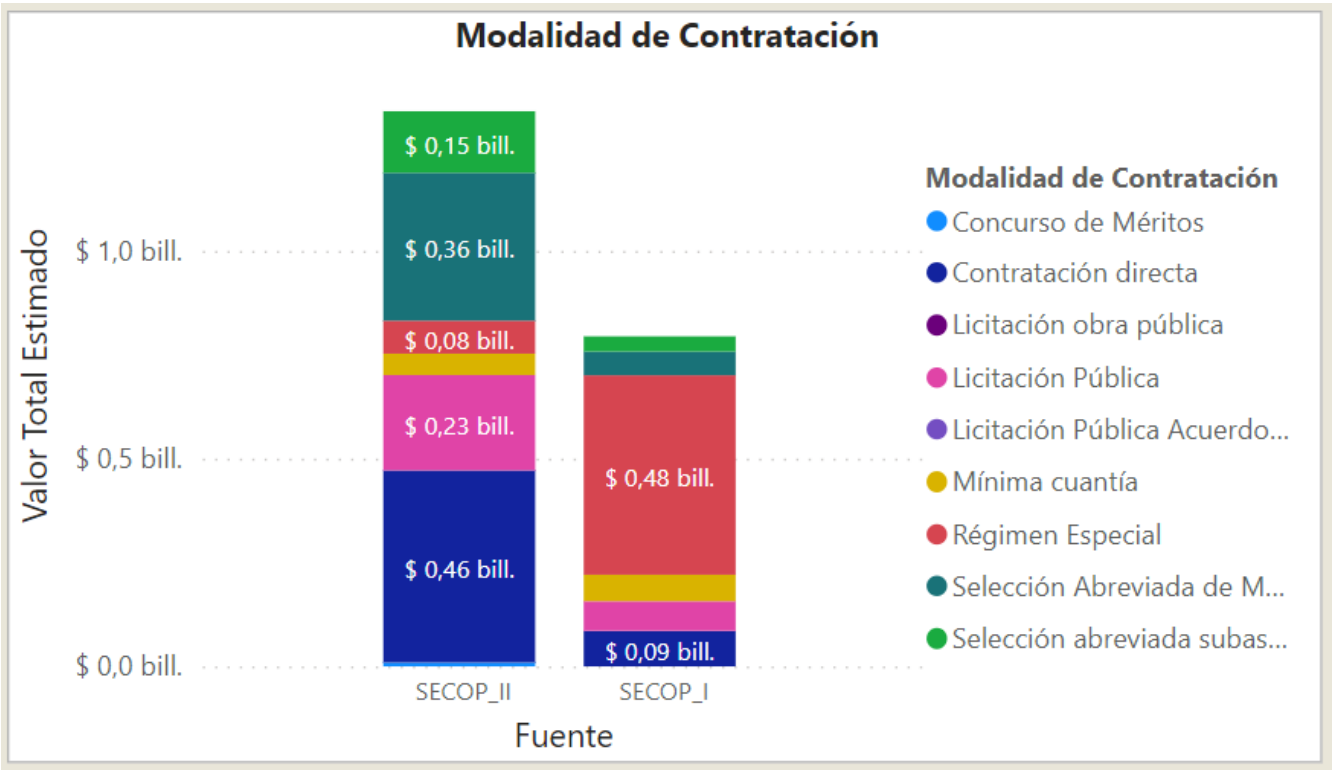




Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	7061	$ 832.865.910.722	39,08%	7061	$ 832.865.910.722	39,08%
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5269	$ 646.266.384.328	30,33%	5269	$ 646.266.384.328	30,33%
⊞ 7810 - Transporte de correo y carga	3254	$ 359.363.206.325	16,86%	3254	$ 359.363.206.325	16,86%
⊞ 7813 - Almacenaje	560	$ 154.610.307.048	7,26%	560	$ 154.610.307.048	7,26%
⊞ 7814 - Servicios de transporte	1140	$ 108.505.156.940	5,09%	1140	$ 108.505.156.940	5,09%
⊞ 7812 - Manejo y embalaje de material	289	$ 29.357.850.179	1,38%	289	$ 29.357.850.179	1,38%
Total	**17573**	**$ 2.130.968.815.541**	**100,00%**	**17573**	**$ 2.130.968.815.541**	**100,00%**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





Ahora bien, dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario indicar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

PROVEEDOR (79)	CONTACTOS
VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. - VINALTUR S.A.S.	5632136-5648661; comercial@vinaltur.com; 5632136
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	2737047; serviespecialsoldelavariante@gmail.com; 2737047

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROVEEDOR (79)	CONTACTOS
COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURÍSTICOS PURIESTUR	2282500; puriestur@gmail.com
GONTURS TRANSPORTE ESPECIAL SAS	3188563460; logistica.gonturs@gmail.com
ORVITUR SAS	3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 3480360
Grupo Empresarial Ingeniería y Logística	8277625; gerencia@geinlog.com
consultoria y servicios en contratación publica y privada	3194072195; cscopsas@gmail.com; 4657792
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.	2101289; gerencia@crecimiento-organizacional.com; 7572167
TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	4926600; comercial3@transportesfsg.com; 4926601
CIVICO INGENIEROS & CIA SAS	4790763; civicoingenieros@gmail.com
VIVES TRAVEL TOURS S.A.S	6622526; vivestraveltours@gmail.com; 6812446
VIGIA ESPECIAL S.A.S	7957405; gerente@vigiaespecial.com
ZONA LOGISTICA S.A.S.	(054)4443154; proyectos.especiales@zonalogistica.com.co; (054)3662675
Outsoursing del Huila S.A.S.	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	3128374326; hemar26@hotmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	6078010651; unidosfundacionsocialong@hotmail.com
LUNARVI SAS	578 2692244; info@lunarvi.com; N/A
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	8708185; markmc181@hotmail.com; 8708185
ASOCIACION DINAMISMO ECOLOGICO	3045394551; sergiopachecocuza@hotmail.com
FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA	3112699104; funsemillasdevida@gmail.com
LINEAS PREMIUM SAS	5559260; licitaciones@lineaspremium.com
DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	5804829; alejandro.zambrano@doppelmayr.com
SMART TAXI S.A.S.	3152736641; achoachi@smarttaxi.co
YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO	3214525798; carolina2513@hotmail.com
FUNDACION TRANSFORMANDO TERRITORIOS	6044999164; fundtransformandoterritorios@gmail.com
BCC SAS	3153174388; nsuarez@bcc-sas.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
OROSOL TRANSPORTES S.A.S.	7449457; contratacion@orosoltransportes.com
GRUPO EMPRESARIAL JM & FSN S A S	3209303030; licitaciones@yougo.com.co; 320278351-9302020
Empresariales	7443000; alejandra.bahos@empresariales.com.co
AVANT COLOMBIA SAS	6674517; CONTRATACION@AVANTCOLOMBIA.COM
Transporte Zynko sas	3105704420; zynkosas@gmail.com
CONSTRUCTION Y ENVIROMENTAL INGENIERIA SAS	3102342064; dinacion.auxiliar@cye-ingenieria.com
T-TRANSPORTAMOS SAS	+571825996; transportamos.sas1@gmail.com
Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
karen cañas hernandez	3143796797; acunaperez132@gmail.com
Jorgeechavarria72	3340257; vile-0002@hotmail.com
TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA	3344010; riocaucacomercial@gmail.com
TRANSPORTE DE CABLES LTDA	4112429; licitacionestranscablesltda@hotmail.com
Néstor Prada Rodríguez	6566308; nestorprada79@hotmail.com
Daniela Guerrero Sandoval	3166274707; ing.danielaguerreros@gmail.com
TRANSPORTES ESIVANS S.A.S	7030495; info@esivans.com
PUBLIC VISION SAS	3214430694; caicedojc@mail.com
COOPERATIVA DE TRANSPORTE SOLIDARIO	5163114; transporcop@yahoo.com.co

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROVEEDOR (79)	CONTACTOS
Auteco Mobility SAS	6046119; licitacionesmobility@autecomobility.com
TRANSPORTES ESPECIALES MACO TOURS S.A.S.	4394371; maco.tours@hotmail.com; 4394371
JINETH TATIANA GOMEZ IBAÑEZ	3115148447; DMCONTRATACIONES20@GMAIL.COM; 3115148447
Nestor de Jesus Galeano Palacio	3146225088; nestorgaleano2010@hotmail.com
CAR ASISTENCIA SAS	5417437; gerencia@carasistencia.com
ZHENGZHOU YUTONG BUS CO., LTD.	3208099032; mengdl@yutong.com
inversiones grupo eventos diseño y decoracion sas	4830300; kleogrupoeventosdc@gmail.com
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI	7292417; coomutrari@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL DEL CARIBE MYM	3563646; coordinador.comercial@empresarialcaribemym.com.co; 3563646
ATRIO AGENCIA SAS	3225923688; andresepulveda718@gmail.com
UT JULIAN-JHON	JJDOCENTE@HOTMAIL.COM
PLASAN SASA LTD	3183319767; iochoa@avantcapital.com
juan guillermo jauregui	3212032452; admiguijau@gmail.com
B&E SERVICES S A S	3142794496; B.TRANSPORTES@GMAIL.COM
YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ	3138723568; INGYULIAMSIERRA@GMAIL.COM
INVERSIONES GLP & CIA S.A.S.	3132196485; gerencia@abbatransfer.com
ANDES PROVEEDURIA DEL NORTE	(07)5747724; liliana1905@hotmail.com; (07)5747724
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
Daniel Sebastián Paredes Beltrán	3052942483; dasepabe@gmail.com
Transporte Logistico Galvis S.A.S	6881832; transportelgsas@gmail.com
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
ANGIE MELISSA MORA BARRETO / DISTRIBUCIONES COMERCIALIZACION & SUMINISTROS AMB	3246363879; distribuciones.cs.amb@gmail.com
TEMPORALES COLOMBIANOS TEMCO SAS	2465700; temcosas@gmail.com
GERARDO ENRIQUE PINO GRUESO	3206864875; yerardpino@gmail.com; 3206864875
CHM MINERIA SAS	3214400095; jhon.lopez@somosgrupo-a.com
CARTRAGUA S.A.S	3153939696; CARTRAGUASAS@GMAIL.COM
JULIETH GUTIERREZ CABRERA	3168241278; jula15_guti@hotmail.com
TRANSFIVE S.A.S	3108210114; TRANSFIVE.SAS@GMAIL.COM
REINEL GUILLERMO PONCE MARTINEZ	3023671653; reinelponcemartinez@gmail.com
TODO EN UNO S.A.S.	31084592; todoen1miscelaneaeinsumos@gmail.com
LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.	3059239; logisredes@hotmail.com
TRANSPRO TOURS' SAS	4829238; transprotourssas@gmail.com

Fuente: Base de datos[25], descargada de la solicitud de información a proveedores C001-MDN-COGFM-ESDEG-2023 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Plataforma Transaccional SECOP II.

[25] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3972030&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.3876302

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

En los antecedentes del presente estudio se relacionaron los contratos celebrados en el 2021 y 2022 con base en estos y teniendo en cuenta que los servicios adquiridos en las vigencias anteriores guardan relación directa con la necesidad del presente proceso, se tendrán en cuenta para el análisis económico de estimación de precios de referencia.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente relacionado, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

olombia, Indice de Precios al Consumidor (IP

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 1 · **Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2021	2022	2023
Enero	0,41	1,67	1,78
Febrero	0,64	1,63	
Marzo	0,51	1,00	
Abril	0,59	1,25	
Mayo	1,00	0,84	
Junio	-0,05	0,51	
Julio	0,32	0,81	
Agosto	0,45	1,02	
Septiembre	0,38	0,93	
Octubre	0,01	0,72	
Noviembre	0,50	0,77	
Diciembre	0,73	1,26	
En año corrido	5,62	13,12	**1,78**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de febrero de 2023

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022* la cual establece la siguiente operación matemática asi:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Conforme a lo anterior se realizó la actualización de precios asi:

- ✓ Se tomaron los precios base excluidos de IVA de los trayectos que se ajustaban a los requeridos para el proceso de los contratos celebrados en las vigencias 2021 y 2022, a estos se les incremento los IPC desde la adjudicación hasta la fecha.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

✓ Para los precios históricos tomados de la aceptación de oferta N° 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021 suscrita en marzo de 2021, se les realizo el siguiente incremento en el IPC con forme a la fecha de suscripción del contrato.

IPC CONTRATO SUSCRITO 2021		
ABRIL- DICIEMBRE 2021 (IPC 3,93%)	AÑO CORRIDO 2022 (ENERO- ABRIL) (IPC- 13,12%)	AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)

A continuación, se relacionan los cálculos realizados asi:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO (ABRIL-DICIEMBRE)2021 (IPC- 3,93%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2022 (ENERO-DICIEMBRE) (IPC- 13,12%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	376.086,00	390.866,18	442.147,82	450.018,05	450.018,05
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	312.018,00	324.280,31	366.825,88	373.355,38	373.355,38
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	388.472,00	403.738,95	456.709,50	464.838,93	464.838,93
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	467.250,00	485.612,93	549.325,34	559.103,33	559.103,33
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	717.574,00	745.774,66	843.620,29	858.636,73	858.636,73
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	991.501,00	1.030.466,99	1.165.664,26	1.186.413,08	1.186.413,08
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.559.230,00	1.620.507,74	1.833.118,35	1.865.747,86	1.865.747,86
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	2.151.970,00	2.236.542,42	2.529.976,79	2.575.010,37	2.575.010,37
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	2.800.000,00	2.910.040,00	3.291.837,25	3.350.431,95	3.350.431,95
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	480.000,00	498.864,00	564.314,96	574.359,76	574.359,76
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	440.000,00	457.292,00	517.288,71	526.496,45	526.496,45
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.321.232,00	1.373.156,42	1.553.314,54	1.580.963,54	1.580.963,54
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.935.836,00	2.011.914,35	2.275.877,52	2.316.388,14	2.316.388,14
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	2.511.527,00	2.610.230,01	2.952.692,19	3.005.250,11	3.005.250,11

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO (ABRIL-DICIEMBRE)2021 (IPC- 3,93%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2022 (ENERO-DICIEMBRE) (IPC- 13,12%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO EXCLUIDO DE IVA
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.412.880,00	1.468.406,18	1.661.061,08	1.690.627,96	1.690.627,96
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.651.608,00	1.716.516,19	1.941.723,12	1.976.285,79	1.976.285,79
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.952.554,00	2.029.289,37	2.295.532,14	2.336.392,61	2.336.392,61
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.341.178,00	1.393.886,30	1.576.764,18	1.604.830,58	1.604.830,58
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.627.380,00	1.691.336,03	1.913.239,32	1.947.294,98	1.947.294,98
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.879.830,00	1.953.707,32	2.210.033,72	2.249.372,32	2.249.372,32
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.080.590,00	1.123.057,19	1.270.402,29	1.293.015,45	1.293.015,45
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.370.846,00	1.424.720,25	1.611.643,54	1.640.330,80	1.640.330,80
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.896.173,00	1.970.692,60	2.229.247,47	2.268.928,07	2.268.928,07
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.800.000,00	1.870.740,00	2.116.181,09	2.153.849,11	2.153.849,11
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	2.042.450,00	2.122.718,29	2.401.218,92	2.443.960,62	2.443.960,62
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	2.547.237,00	2.647.343,41	2.994.674,87	3.047.980,08	3.047.980,08
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	720.000,00	748.296,00	846.472,44	861.539,64	861.539,64
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	360.000,00	374.148,00	423.236,22	430.769,82	430.769,82
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.466.798,00	1.524.443,16	1.724.450,10	1.755.145,32	1.755.145,32
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.454.823,00	1.511.997,54	1.710.371,62	1.740.816,24	1.740.816,24
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.366.988,00	1.420.710,63	1.607.107,86	1.635.714,38	1.635.714,38

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO (ABRIL-DICIEMBRE)2021	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2022 (ENERO-DICIEMBRE)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO EXCLUIDO DE IVA
						(IPC- 3,93%)	(IPC- 13,12%)	(IPC- 1,78%)	
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	1.340.938,00	1.393.636,86	1.576.482,02	1.604.543,40	1.604.543,40
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	40	106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	1/03/2021	640.000,00	665.152,00	752.419,94	765.813,02	765.813,02

✓ Para los precios históricos tomados de la aceptación de oferta N° 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 suscrita en febrero de 2022 se les realizo el siguiente incremento en el IPC con forme a la fecha de suscripción del contrato.

IPC CONTRATO SUSCRITO 2022	
(MARZO-DICIEMBRE) 2022 (IPC- 8,30%)	AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)

A continuación, se relacionan los cálculos realizados asi:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO (MARZO-DICIEMBRE) 2022	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
						(IPC- 8,30%)	(IPC- 1,78%)	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	420.000,00	454.860,00	462.956,51	462.956,51
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	320.000,00	346.560,00	352.728,77	352.728,77
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	420.000,00	454.860,00	462.956,51	462.956,51
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	600.000,00	649.800,00	661.366,44	661.366,44
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	700.000,00	758.100,00	771.594,18	771.594,18
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	950.000,00	1.028.850,00	1.047.163,53	1.047.163,53
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.500.000,00	1.624.500,00	1.653.416,10	1.653.416,10
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	1.984.099,32
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	1.984.099,32
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.000.000,00	2.166.000,00	2.204.554,80	2.204.554,80
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	460.000,00	498.180,00	507.047,60	507.047,60
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	440.000,00	476.520,00	485.002,06	485.002,06
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	750.000,00	812.250,00	826.708,05	826.708,05

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO (MARZO-DICIEMBRE) 2022 (IPC- 8,30%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	800.000,00	866.400,00	881.821,92	881.821,92
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.400.000,00	1.516.200,00	1.543.188,36	1.543.188,36
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	1.984.099,32
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.000.000,00	2.166.000,00	2.204.554,80	2.204.554,80
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.100.000,00	1.191.300,00	1.212.505,14	1.212.505,14
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.600.000,00	1.732.800,00	1.763.643,84	1.763.643,84
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.750.000,00	1.895.250,00	1.928.985,45	1.928.985,45
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.550.000,00	1.678.650,00	1.708.529,97	1.708.529,97
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.900.000,00	2.057.700,00	2.094.327,06	2.094.327,06
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.000.000,00	1.083.000,00	1.102.277,40	1.102.277,40
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.700.000,00	1.841.100,00	1.873.871,58	1.873.871,58
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.600.000,00	2.815.800,00	2.865.921,24	2.865.921,24
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	1.984.099,32
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.400.000,00	2.599.200,00	2.645.465,76	2.645.465,76
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	2.162.668,26
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.400.000,00	2.599.200,00	2.645.465,76	2.645.465,76
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.900.000,00	3.140.700,00	3.196.604,46	3.196.604,46
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	850.000,00	920.550,00	936.935,79	936.935,79

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO (MARZO-DICIEMBRE) 2022 (IPC- 8,30%)	VALOR UNITARIO - ACTULIZADO AÑO CORRIDO 2023 (ENERO) (IPC- 1,78%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	600.000,00	649.800,00	661.366,44	661.366,44
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	520.000,00	563.160,00	573.184,25	573.184,25
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	980.000,00	1.061.340,00	1.080.231,85	1.080.231,85
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	980.000,00	1.061.340,00	1.080.231,85	1.080.231,85
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	980.000,00	1.061.340,00	1.080.231,85	1.080.231,85
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.100.000,00	1.191.300,00	1.212.505,14	1.212.505,14
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.000.000,00	1.083.000,00	1.102.277,40	1.102.277,40
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.250.000,00	1.353.750,00	1.377.846,75	1.377.846,75
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.100.000,00	2.274.300,00	2.314.782,54	2.314.782,54
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	2.500.000,00	2.707.500,00	2.755.693,50	2.755.693,50
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.300.000,00	1.407.900,00	1.432.960,62	1.432.960,62
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	600.000,00	649.800,00	661.366,44	661.366,44
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.550.000,00	1.678.650,00	1.708.529,97	1.708.529,97
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.800.000,00	1.949.400,00	1.984.099,32	1.984.099,32
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	40	123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	28/02/2022	1.200.000,00	1.299.600,00	1.322.732,88	1.322.732,88

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA : Para el ítem 33 (SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS) se realizaron los cálculos de actualización de precios teniendo en cuenta el histórico tomado del contrato de la vigencia 2022 el cual corresponde al mismo trayecto con duración de un día , a este se le realizo el incremento de 9% porcentaje equivalente aproximadamente al incremento evidenciado para cada día de más en la misma ruta, lo anterior con el fin de obtener un precio de referencia a acorde con el mercado teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas al estudio de mercado presentan incrementos relativamente altos e injustificados.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se plasma el siguiente consolidado de los contratos con el valor histórico actualizado a la presente vigencia, el promedio de los históricos actualizados y el histórico actualizado más alto así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTÓRICO ACTUALIZADO CONTRATO N° 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N°123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	PROMEDIO HISTORICO ACTUALIZADO	HISTÓRICO ACTUALIZADO MÁS ALTO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	UNIDAD	450.018,05	462.956,51	456.487,28	462.956,51
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	373.355,38	352.728,77	363.042,08	373.355,38
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	464.838,93	462.956,51	463.897,72	464.838,93
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	UNIDAD	559.103,33	661.366,44	610.234,89	661.366,44
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	858.636,73	771.594,18	815.115,46	858.636,73
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.186.413,08	1.047.163,53	1.116.788,31	1.186.413,08
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.865.747,86	1.653.416,10	1.759.581,98	1.865.747,86
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.575.010,37	1.984.099,32	2.279.554,85	2.575.010,37
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.984.099,32		1.984.099,32
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	3.350.431,95	2.204.554,80	2.777.493,38	3.350.431,95
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	574.359,76	507.047,60	540.703,68	574.359,76
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	526.496,45	485.002,06	505.749,25	526.496,45
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	-	826.708,05		826.708,05
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	-	881.821,92		881.821,92
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.580.963,54	1.543.188,36	1.562.075,95	1.580.963,54
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.316.388,14	1.984.099,32	2.150.243,73	2.316.388,14
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	3.005.250,11	2.204.554,80	2.604.902,45	3.005.250,11

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTÓRICO ACTUALIZADO CONTRATO N° 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N°123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	PROMEDIO HISTORICO ACTUALIZADO	HISTÓRICO ACTUALIZADO MÁS ALTO
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.212.505,14		1.212.505,14
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.690.627,96	1.432.960,62	1.561.794,29	1.690.627,96
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	1.976.285,79	1.763.643,84	1.869.964,82	1.976.285,79
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.336.392,61	1.928.985,45	2.132.689,03	2.336.392,61
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.604.830,58	1.432.960,62	1.518.895,60	1.604.830,58
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	1.947.294,98	1.708.529,97	1.827.912,48	1.947.294,98
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.249.372,32	2.094.327,06	2.171.849,69	2.249.372,32
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.293.015,45	1.102.277,40	1.197.646,43	1.293.015,45
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.640.330,80	1.432.960,62	1.536.645,71	1.640.330,80
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.268.928,07	1.873.871,58	2.071.399,83	2.268.928,07
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.153.849,11	2.865.921,24	2.509.885,18	2.865.921,24
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	-	1.432.960,62		1.432.960,62
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	-	1.984.099,32		1.984.099,32
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	-	2.645.465,76		2.645.465,76
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	-	2.162.668,26		2.162.668,26
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.443.960,62	2.645.465,76	2.544.713,19	2.645.465,76
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	3.047.980,08	3.196.604,46	3.122.292,27	3.196.604,46
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	40	UNIDAD	-	936.935,79		936.935,79
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	UNIDAD	861.539,64	661.366,44	761.453,04	861.539,64
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	UNIDAD	430.769,82	573.184,25	501.977,04	573.184,25
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.755.145,32	1.080.231,85	1.417.688,58	1.755.145,32
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO	40	UNIDAD	1.740.816,24	1.080.231,85	1.410.524,04	1.740.816,24

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTÓRICO ACTUALIZADO CONTRATO N° 106-MDN-COGFM-ESDEG-2021	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - HISTORICO ACTULIZADO CONTRATO N°123-MDN-COGFM-ESDEG-2022	PROMEDIO HISTORICO ACTUALIZADO	HISTÓRICO ACTUALIZADO MÁS ALTO
	URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA						
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.080.231,85		1.080.231,85
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	40	UNIDAD	-	1.212.505,14		1.212.505,14
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.322.732,88		1.322.732,88
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	40	UNIDAD	-	1.322.732,88		1.322.732,88
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.432.960,62		1.432.960,62
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.322.732,88		1.322.732,88
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.102.277,40		1.102.277,40
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.635.714,38	1.377.846,75	1.506.780,57	1.635.714,38
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	UNIDAD	1.604.543,40	1.322.732,88	1.463.638,14	1.604.543,40
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	40	UNIDAD	-	2.314.782,54		2.314.782,54
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	-	2.755.693,50		2.755.693,50
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.432.960,62		1.432.960,62
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	40	UNIDAD	765.813,02	661.366,44	713.589,73	765.813,02
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.708.529,97		1.708.529,97
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	40	UNIDAD	-	1.984.099,32		1.984.099,32
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.322.732,88		1.322.732,88
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	-	1.322.732,88		1.322.732,88

Conforme a lo anterior, para proyectar el precio de referencia de los servicios requeridos, los precios históricos actualizados serán materia de análisis por parte del comité económico estructurador.

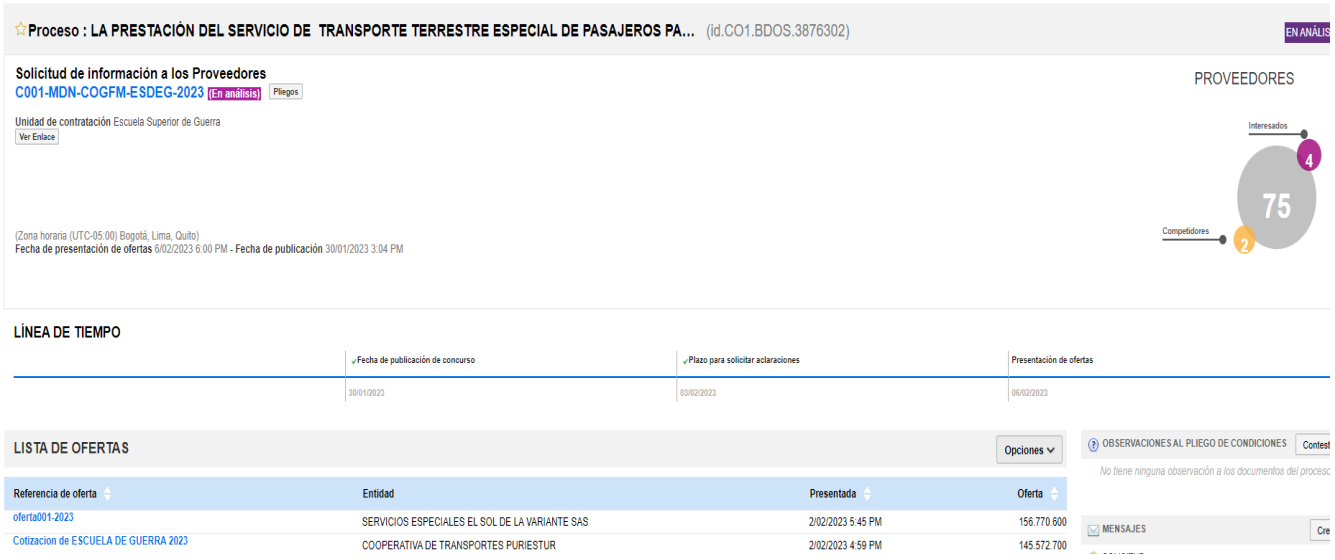
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.5. PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Así las cosas, con la necesidad presentada para el proceso por el área técnica se adelantó la solicitud de Información a los Proveedores mediante la plataforma SECOP II bajo el número de proceso C001-MDN-COGFM-ESDEG-2023 desde el 30 de enero hasta el 06 de febrero de 2023 invitando a cotizar a empresas que cuentan con la capacidad de suministrar los servicios requeridos en la presente adquisición asi:



De las empresas invitadas a cotizar, cotizaron dos (2) las cuales avaladas técnicamente por tal razón se tendrán en cuenta para el análisis de los precios de referencia, como se evidencia a continuación así:

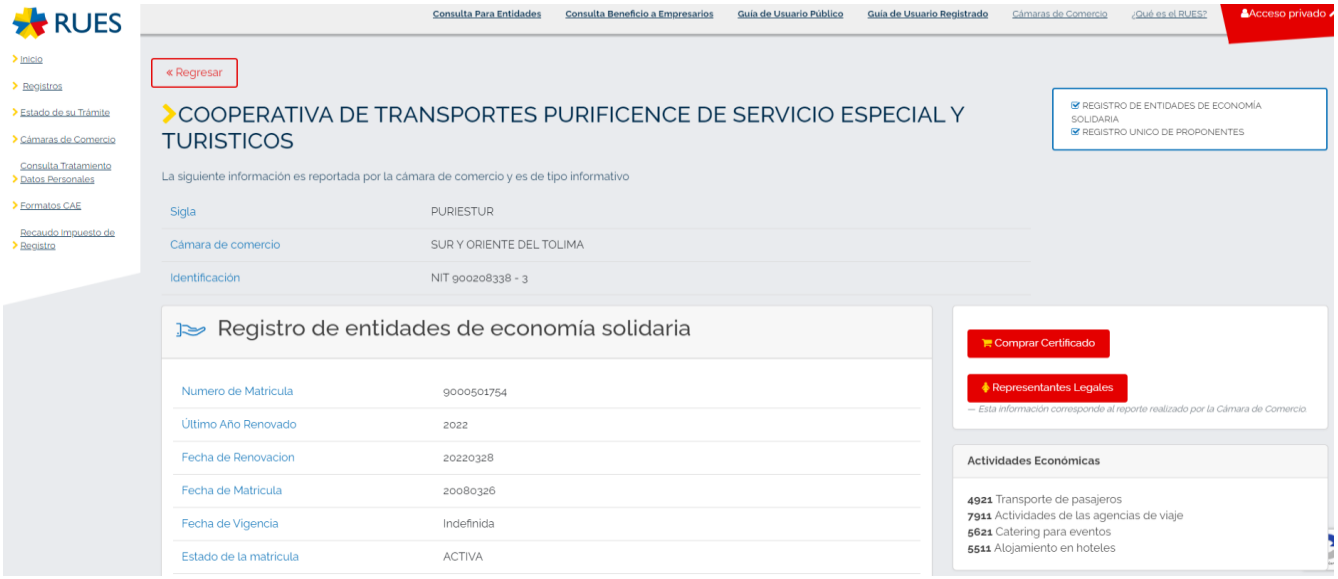
PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TECNICO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICOS -PURIESTUR	02 DE FEBRERO DE 2023	900.208.338 – 3	ACTIVA	SECOP II	Radicado N°.104273/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-SESET-SETRA de fecha 08 de febrero de 2023
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	02 DE FEBRERO DE 2023	900.318.379 -7	ACTIVA	SECOP II	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

Conforme a lo anterior , el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICOS -PURIESTUR



SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS



NOTA: *Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Ley 1258 DE 2008 las sociedades por acciones simplificadas son de naturaleza comercial y se les permite realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.7 COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las dos (2) cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio N° 104273/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-SESET-SETRA de fecha 08 de febrero de 20232023 así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIESTUR	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
				VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	UNIDAD	624.000,00	672.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	520.000,00	560.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	637.000,00	686.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	UNIDAD	1.053.000,00	1.134.000,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.168.700,00	1.258.600,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	760.500,00	819.000,00
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.612.000,00	1.736.000,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA)- BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.535.000,00	2.730.000,00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	3.497.000,00	3.766.000,00
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	4.680.000,00	5.040.000,00
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	793.000,00	854.000,00
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	728.000,00	784.000,00
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	2.151.500,00	2.317.000,00
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	3.146.000,00	3.388.000,00
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	4.095.000,00	4.410.000,00
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.340.000,00	2.520.000,00
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.691.000,00	2.898.000,00
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	40	UNIDAD	3.185.000,00	3.430.000,00
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	2.184.000,00	2.352.000,00
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	2.665.000,00	2.870.000,00
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	3.055.000,00	3.290.000,00
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.885.000,00	2.030.000,00
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	3.250.000,00	3.500.000,00
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	4.550.000,00	4.900.000,00
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.950.000,00	2.100.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIESTUR	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
				VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	2.340.000,00	2.520.000,00
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	3.640.000,00	3.920.000,00
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	4.940.000,00	5.320.000,00
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	2.340.000,00	2.520.000,00
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	3.640.000,00	3.920.000,00
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	4.940.000,00	5.320.000,00
32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	2.340.000,00	2.520.000,00
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	3.640.000,00	3.920.000,00
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	4.940.000,00	5.320.000,00
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	6.240.000,00	6.720.000,00
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.170.000,00	1.260.000,00
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	UNIDAD	1.170.000,00	1.260.000,00
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	UNIDAD	1.040.000,00	1.120.000,00
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	UNIDAD	2.470.000,00	2.660.000,00
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	40	UNIDAD	2.470.000,00	2.660.000,00
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	1.690.000,00	1.820.000,00
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	40	UNIDAD	2.080.000,00	2.240.000,00
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	2.470.000,00	2.660.000,00
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	40	UNIDAD	2.080.000,00	2.240.000,00
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	2.470.000,00	2.660.000,00
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.950.000,00	2.100.000,00
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.300.000,00	1.400.000,00
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.560.000,00	1.680.000,00
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	UNIDAD	2.210.000,00	2.380.000,00
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.600.000,00	2.800.000,00
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	3.900.000,00	4.200.000,00
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.950.000,00	2.100.000,00
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.170.000,00	1.260.000,00
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	40	UNIDAD	2.340.000,00	1.520.000,00
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.600.000,00	2.800.000,00
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	40	UNIDAD	1.950.000,00	2.100.000,00
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	2.210.000,00	2.380.000,00
58	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - CARTAGENA O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.470.000,00	2.660.000,00
59	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTA - PUERTO SALGAR (PALANQUERO) Y VICEVERSA	40	UNIDAD	3.497.000,00	3.766.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

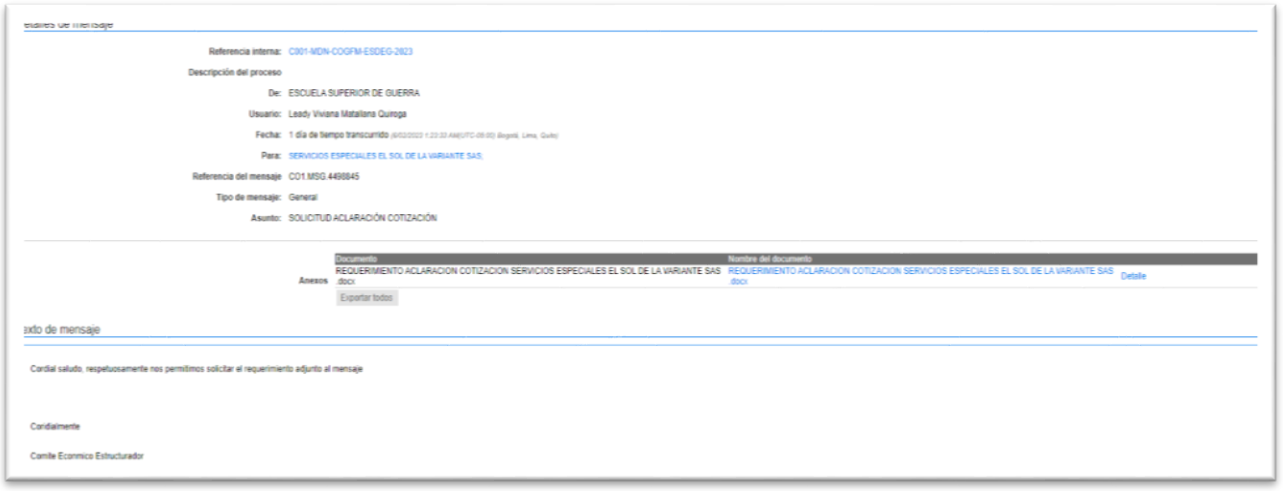
Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas fueron tabulados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel, por lo tanto, los valores pueden presentar variaciones en centavos.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia

ACLARACIÓN A LAS COTIZACIONES

Una vez recibidas y analizadas las cotizaciones se solicitó mediante mensaje atravez de la plataforma SECOP II aclaración a la cotización presenta por cada uno de los cotizantes cada uno de los cotizantes asi :

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS



Referencia interna: C001-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Descripción del proceso
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Usuario: Leady Viviana Matallana Quiroga
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Para: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4498845
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN

Anexos — Documento: REQUERIMIENTO ACLARACION COTIZACION SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS .docx — Nombre del documento: REQUERIMIENTO ACLARACION COTIZACION SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS .docx — Detalle
Exportar todos

xto de mensaje

Cordial saludo, respetuosamente nos permitimos solicitar el requerimiento adjunto al mensaje

Cordialmente

Comite Economico Estructurador

Documento adjunto al mensaje:



Bogotá, 06 de febrero de 2022.

Señores:
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
Ciudad-.

Buenos días, por medio de la presente y en atención a la cotización allegada por ustedes para el proceso de mínima cuantía mediante SECOP II CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".; nos permitimos solicitar se realice un análisis de los precios ofrecidos con el fin de aclarar, corregir o ratificar los mismos, toda vez que **se presentan niveles de dispersión significativos con relación a los históricos actualizados** en especial para los ítems (9-10-13-14-15-18-23-24-25-27-28-30-31-34-35-37-38-39-40-42-43-45-49-53-57) lo que dificulta realizar un estudio de mercado con fundamento objetivo para obtener precios justos y razonables, teniendo en cuenta que todos los recorridos se están requiriendo bajo las mismas condiciones de las vigencias anteriores .

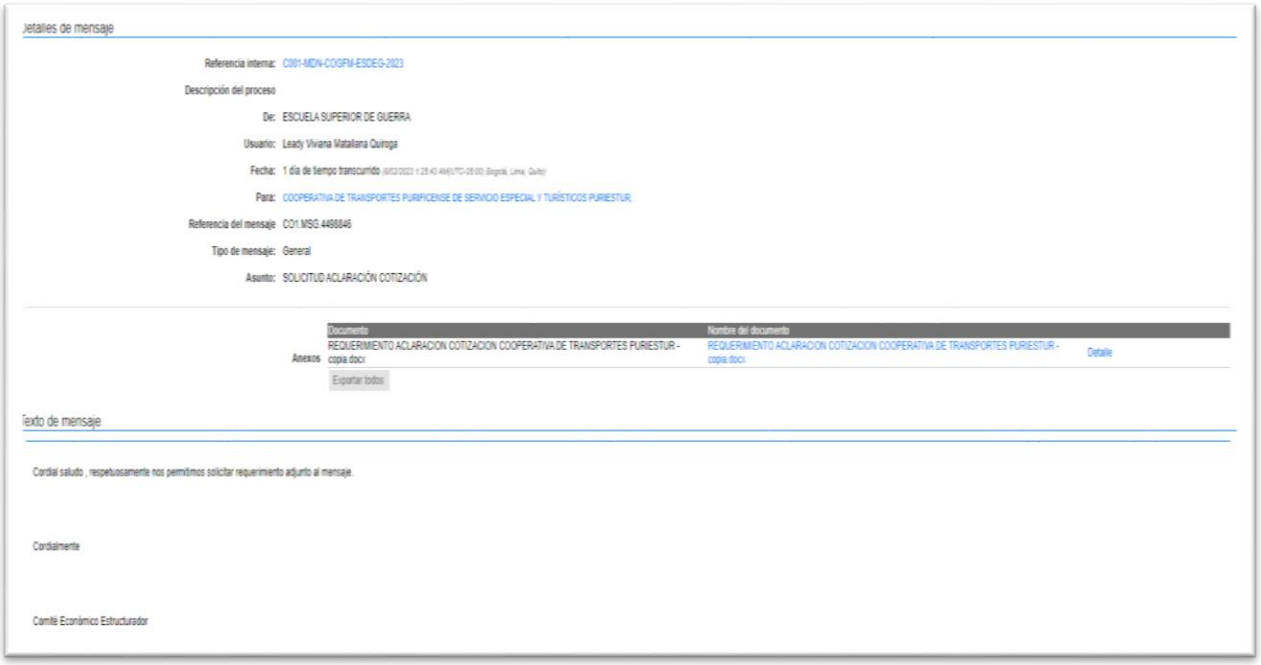
Solicitamos amablemente sea allegada la anterior información a más tardar el lunes 06 de febrero a las 16:00 horas.

Agradecemos la atención prestada,

Att.
Comité Económico Estructurador
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURÍSTICOS - PURIESTUR



Detalles de mensaje

Referencia interna: C001-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Descripción del proceso

De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Usuario: Leady Viviana Matallana Quiroga

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Para: COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURÍSTICOS PURIESTUR

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4486846

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
REQUERIMIENTO ACLARACION COTIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIESTUR - copia.docx	REQUERIMIENTO ACLARACION COTIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIESTUR - copia.docx	Detalle

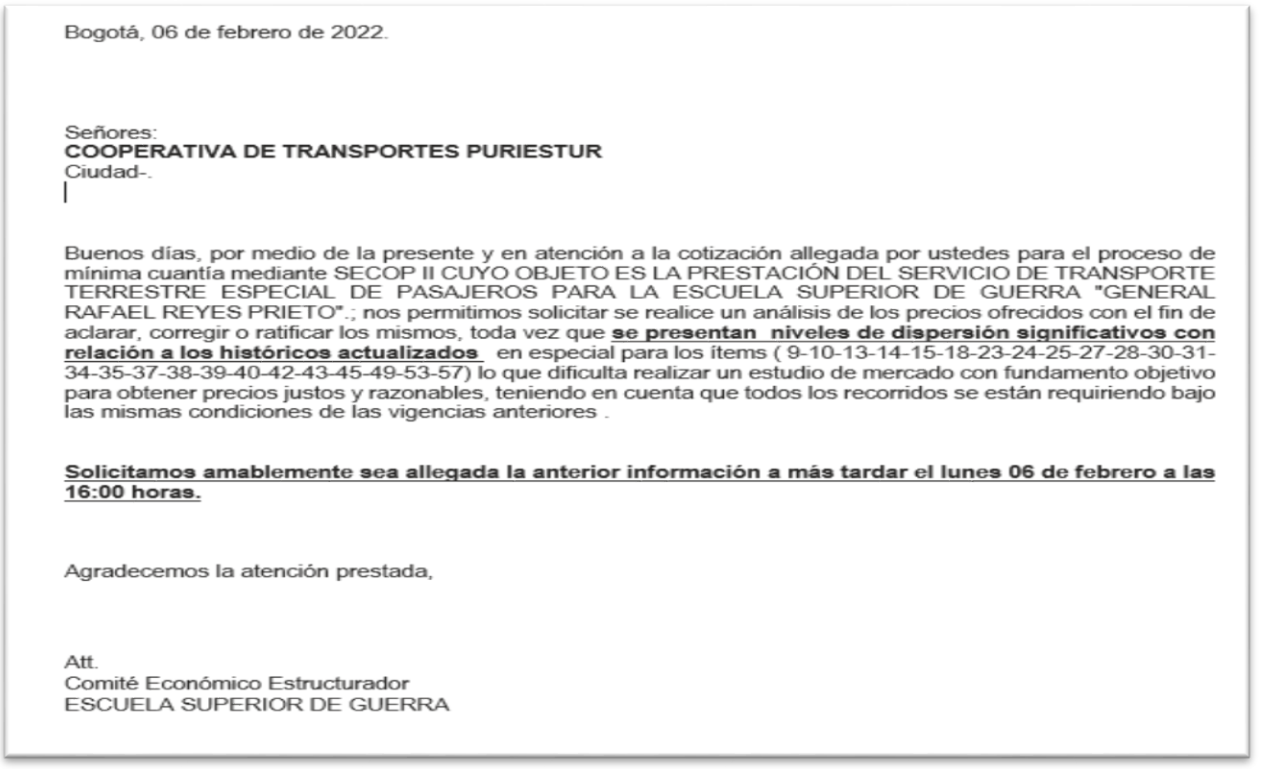
Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo , respetuosamente nos permitimos solicitar requerimiento adjunto al mensaje.

Cordialmente

Comité Económico Estructurador



Bogotá, 06 de febrero de 2022.

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIESTUR
Ciudad-.

Buenos días, por medio de la presente y en atención a la cotización allegada por ustedes para el proceso de mínima cuantía mediante SECOP II CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".; nos permitimos solicitar se realice un análisis de los precios ofrecidos con el fin de aclarar, corregir o ratificar los mismos, toda vez que **se presentan niveles de dispersión significativos con relación a los históricos actualizados** en especial para los ítems (9-10-13-14-15-18-23-24-25-27-28-30-31-34-35-37-38-39-40-42-43-45-49-53-57) lo que dificulta realizar un estudio de mercado con fundamento objetivo para obtener precios justos y razonables, teniendo en cuenta que todos los recorridos se están requiriendo bajo las mismas condiciones de las vigencias anteriores .

Solicitamos amablemente sea allegada la anterior información a más tardar el lunes 06 de febrero a las 16:00 horas.

Agradecemos la atención prestada,

Att.
Comité Económico Estructurador
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

NOTA: Pasado un tiempo prudente para recibir lad aclaraciones solictadas, NINGUNA de las empresas allego respuesta a la solicitud realizada . Asi las cosas se continua con el analisis economico dejando salvedad de lo precitado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el menor valor, media geométrica, promedio y el máximo valor de los precios cotizados, al igual que el promedio de los históricos actualizado de los ítems que contaban con este y ultimo histórico actualizado, se estimó la diferencia entre los menores y mayores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs promedio histórico actualizado y menor valor cotizado vs ultimo histórico actualizado al igual que la diferencia entre el ultimo histórico actualizado y la media geométrica entre el menor valor cotizado y el ultimo histórico actualizado, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así :

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)		
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	624.000,00	647.555,40	648.000,00	672.000,00	48.000,00	456.487,28	167.512,72	37%	462.956,51	161.043,49	35%	537.480,00	86.520,00	16%	74.523,49	16%	537.480,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	520.000,00	539.629,50	540.000,00	560.000,00	40.000,00	363.042,08	156.957,92	43%	352.728,77	167.271,23	47%	428.274,00	91.726,00	21%	75.545,23	21%	352.728,77
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	637.000,00	661.046,14	661.500,00	686.000,00	49.000,00	463.897,72	173.102,28	37%	462.956,51	174.043,49	38%	543.050,00	93.950,00	17%	80.093,49	17%	543.050,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO	1.053.000,00	1.092.749,74	1.093.500,00	1.134.000,00	81.000,00	610.234,89	442.765,11	73%	661.366,44	391.633,56	59%	834.517,00	218.483,00	26%	173.150,56	26%	661.366,44

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
	URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA																	
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	1.168.700,00	1.212.817,31	1.213.650,00	1.258.600,00	89.900,00	815.115,46	353.584,54	43%	771.594,18	397.105,82	51%	949.612,00	219.088,00	23%	178.017,82	23%	771.594,18
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	760.500,00	789.208,15	789.750,00	819.000,00	58.500,00	1.116.788,31	- 356.288,31	-32%	1.047.163,53	- 286.663,53	-27%	892.394,00	- 131.894,00	-15%	- 154.769,53	-15%	760.500,00
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	1.612.000,00	1.672.851,46	1.674.000,00	1.736.000,00	124.000,00	1.759.581,98	- 147.581,98	-8%	1.653.416,10	- 41.416,10	-3%	1.632.577,00	- 20.577,00	-1%	- 20.839,10	-1%	1.612.000,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA)- BOGOTÁ 5 DÍAS	2.535.000,00	2.630.693,82	2.632.500,00	2.730.000,00	195.000,00	2.279.554,85	255.445,15	11%	1.984.099,32	550.900,68	28%	2.242.697,00	292.303,00	13%	258.597,68	13%	2.242.697,00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	3.497.000,00	3.629.008,40	3.631.500,00	3.766.000,00	269.000,00	-			1.984.099,32	1.512.900,68	76%	2.634.083,00	862.917,00	33%	649.983,68	33%	1.984.099,32

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	4.680.000,00	4.856.665,52	4.860.000,00	5.040.000,00	360.000,00	2.777.493,38	1.902.506,62	68%	2.204.554,80	2.475.445,20	112%	3.212.058,00	1.467.942,00	46%	1.007.503,20	46%	2.204.554,80
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	793.000,00	822.934,99	823.500,00	854.000,00	61.000,00	540.703,68	252.296,32	47%	507.047,60	285.952,40	56%	634.105,00	158.895,00	25%	127.057,40	25%	507.047,60
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	728.000,00	755.481,30	756.000,00	784.000,00	56.000,00	505.749,25	222.250,75	44%	485.002,06	242.997,94	50%	594.207,00	133.793,00	23%	109.204,94	23%	485.002,06
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	2.151.500,00	2.232.717,07	2.234.250,00	2.317.000,00	165.500,00	-			826.708,05	1.324.791,95	160%	1.333.665,00	817.835,00	61%	506.956,95	61%	826.708,05
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	3.146.000,00	3.264.758,49	3.267.000,00	3.388.000,00	242.000,00	-			881.821,92	2.264.178,08	257%	1.665.597,00	1.480.403,00	89%	783.775,08	89%	881.821,92

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	4.095.000,00	4.249.582,33	4.252.500,00	4.410.000,00	315.000,00	1.562.075,95	2.532.924,05	162%	1.543.188,36	2.551.811,64	165%	2.513.833,00	1.581.167,00	63%	970.644,64	63%	1.543.188,36
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	2.340.000,00	2.428.332,76	2.430.000,00	2.520.000,00	180.000,00	2.150.243,73	189.756,27	9%	1.984.099,32	355.900,68	18%	2.154.714,00	185.286,00	9%	170.614,68	9%	2.154.714,00
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	2.691.000,00	2.792.582,68	2.794.500,00	2.898.000,00	207.000,00	2.604.902,45	86.097,55	3%	2.204.554,80	486.445,20	22%	2.435.664,00	255.336,00	10%	231.109,20	10%	2.435.664,00
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	3.185.000,00	3.305.230,70	3.307.500,00	3.430.000,00	245.000,00	-			1.212.505,14	1.972.494,86	163%	1.965.154,00	1.219.846,00	62%	752.648,86	62%	1.212.505,14
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	2.184.000,00	2.266.443,91	2.268.000,00	2.352.000,00	168.000,00	1.561.794,29	622.205,71	40%	1.432.960,62	751.039,38	52%	1.769.064,00	414.936,00	23%	336.103,38	23%	1.432.960,62
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA	2.665.000,00	2.765.601,20	2.767.500,00	2.870.000,00	205.000,00	1.869.964,82	795.035,18	43%	1.763.643,84	901.356,16	51%	2.167.974,00	497.026,00	23%	404.330,16	23%	1.763.643,84

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
	(BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS																	
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	3.055.000,00	3.170.323,33	3.172.500,00	3.290.000,00	235.000,00	2.132.689,03	922.310,97	43%	1.928.985,45	1.126.014,55	58%	2.427.561,00	627.439,00	26%	498.575,55	26%	1.928.985,45
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	1.885.000,00	1.956.156,95	1.957.500,00	2.030.000,00	145.000,00	1.518.895,60	366.104,40	24%	1.432.960,62	452.039,38	32%	1.643.512,00	241.488,00	15%	210.551,38	15%	1.643.512,00
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	3.250.000,00	3.372.684,39	3.375.000,00	3.500.000,00	250.000,00	1.827.912,48	1.422.087,52	78%	1.708.529,97	1.541.470,03	90%	2.356.422,00	893.578,00	38%	647.892,03	38%	1.708.529,97
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	4.550.000,00	4.721.758,15	4.725.000,00	4.900.000,00	350.000,00	2.171.849,69	2.378.150,31	109%	2.094.327,06	2.455.672,94	117%	3.086.938,00	1.463.062,00	47%	992.610,94	47%	2.094.327,06
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	1.950.000,00	2.023.610,63	2.025.000,00	2.100.000,00	150.000,00	1.197.646,43	752.353,57	63%	1.102.277,40	847.722,60	77%	1.466.097,00	483.903,00	33%	363.819,60	33%	1.102.277,40

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	2.340.000,00	2.428.332,76	2.430.000,00	2.520.000,00	180.000,00	1.536.645,71	803.354,29	52%	1.432.960,62	907.039,38	63%	1.831.155,00	508.845,00	28%	398.194,38	28%	1.432.960,62
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	3.640.000,00	3.777.406,52	3.780.000,00	3.920.000,00	280.000,00	2.071.399,83	1.568.600,17	76%	1.873.871,58	1.766.128,42	94%	2.611.684,00	1.028.316,00	39%	737.812,42	39%	1.873.871,58
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 5 DÍAS	4.940.000,00	5.126.480,27	5.130.000,00	5.320.000,00	380.000,00	2.509.885,18	2.430.114,82	97%	2.865.921,24	2.074.078,76	72%	3.762.665,00	1.177.335,00	31%	896.743,76	31%	2.865.921,24
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	2.340.000,00	2.428.332,76	2.430.000,00	2.520.000,00	180.000,00	-			1.432.960,62	907.039,38	63%	1.831.155,00	508.845,00	28%	398.194,38	28%	1.432.960,62
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	3.640.000,00	3.777.406,52	3.780.000,00	3.920.000,00	280.000,00	-			1.984.099,32	1.655.900,68	83%	2.687.401,00	952.599,00	35%	703.301,68	35%	1.984.099,32

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	4.940.000,00	5.126.480,27	5.130.000,00	5.320.000,00	380.000,00	-			2.645.465,76	2.294.534,24	87%	3.615.052,00	1.324.948,00	37%	969.586,24	37%	2.645.465,76
32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 2 DÍAS	2.340.000,00	2.428.332,76	2.430.000,00	2.520.000,00	180.000,00	-			-								2.340.000,00
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	3.640.000,00	3.777.406,52	3.780.000,00	3.920.000,00	280.000,00	-			2.162.668,26	1.477.331,74	68%	2.805.729,00	834.271,00	30%	643.060,74	30%	2.162.668,26
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	4.940.000,00	5.126.480,27	5.130.000,00	5.320.000,00	380.000,00	2.544.713,19	2.395.286,81	94%	2.645.465,76	2.294.534,24	87%	3.615.052,00	1.324.948,00	37%	969.586,24	37%	2.645.465,76
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	6.240.000,00	6.475.554,03	6.480.000,00	6.720.000,00	480.000,00	3.122.292,27	3.117.707,73	100%	3.196.604,46	3.043.395,54	95%	4.466.185,00	1.773.815,00	40%	1.269.580,54	40%	3.196.604,46

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	1.170.000,00	1.214.166,38	1.215.000,00	1.260.000,00	90.000,00	-			936.935,79	233.064,21	25%	1.047.003,00	122.997,00	12%	110.067,21	12%	1.047.003,00
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	1.170.000,00	1.214.166,38	1.215.000,00	1.260.000,00	90.000,00	761.453,04	408.546,96	54%	661.366,44	508.633,56	77%	879.658,00	290.342,00	33%	218.291,56	33%	661.366,44
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	1.040.000,00	1.079.259,01	1.080.000,00	1.120.000,00	80.000,00	501.977,04	538.022,96	107%	573.184,25	466.815,75	81%	772.083,00	267.917,00	35%	198.898,75	35%	573.184,25
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	2.470.000,00	2.563.240,14	2.565.000,00	2.660.000,00	190.000,00	1.417.688,58	1.052.311,42	74%	1.080.231,85	1.389.768,15	129%	1.633.454,00	836.546,00	51%	553.222,15	51%	1.080.231,85
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA	2.470.000,00	2.563.240,14	2.565.000,00	2.660.000,00	190.000,00	1.410.524,04	1.059.475,96	75%	1.080.231,85	1.389.768,15	129%	1.633.454,00	836.546,00	51%	553.222,15	51%	1.080.231,85

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
	CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA																	
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	1.690.000,00	1.753.795,88	1.755.000,00	1.820.000,00	130.000,00	-			1.080.231,85	609.768,15	56%	1.351.145,00	338.855,00	25%	270.913,15	25%	1.080.231,85
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	2.080.000,00	2.158.518,01	2.160.000,00	2.240.000,00	160.000,00	-			1.212.505,14	867.494,86	72%	1.588.084,00	491.916,00	31%	375.578,86	31%	1.212.505,14
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	2.470.000,00	2.563.240,14	2.565.000,00	2.660.000,00	190.000,00	-			1.322.732,88	1.147.267,12	87%	1.807.526,00	662.474,00	37%	484.793,12	37%	1.322.732,88
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	2.080.000,00	2.158.518,01	2.160.000,00	2.240.000,00	160.000,00	-			1.322.732,88	757.267,12	57%	1.658.700,00	421.300,00	25%	335.967,12	25%	1.322.732,88

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	2.470.000,00	2.563.240,14	2.565.000,00	2.660.000,00	190.000,00	-			1.432.960,62	1.037.039,38	72%	1.881.333,00	588.667,00	31%	448.372,38	31%	1.432.960,62
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	1.950.000,00	2.023.610,63	2.025.000,00	2.100.000,00	150.000,00	-			1.322.732,88	627.267,12	47%	1.606.029,00	343.971,00	21%	283.296,12	21%	1.322.732,88
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	1.300.000,00	1.349.073,76	1.350.000,00	1.400.000,00	100.000,00	-			1.102.277,40	197.722,60	18%	1.197.063,00	102.937,00	9%	94.785,60	9%	1.197.063,00
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	1.560.000,00	1.618.888,51	1.620.000,00	1.680.000,00	120.000,00	1.506.780,57	53.219,43	4%	1.377.846,75	182.153,25	13%	1.466.097,00	93.903,00	6%	88.250,25	6%	1.466.097,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	2.210.000,00	2.293.425,39	2.295.000,00	2.380.000,00	170.000,00	1.463.638,14	746.361,86	51%	1.322.732,88	887.267,12	67%	1.709.748,00	500.252,00	29%	387.015,12	29%	1.322.732,88
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	2.600.000,00	2.698.147,51	2.700.000,00	2.800.000,00	200.000,00	-			2.314.782,54	285.217,46	12%	2.453.250,00	146.750,00	6%	138.467,46	6%	2.453.250,00
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	3.900.000,00	4.047.221,27	4.050.000,00	4.200.000,00	300.000,00	-			2.755.693,50	1.144.306,50	42%	3.278.293,00	621.707,00	19%	522.599,50	19%	3.278.293,00
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	1.950.000,00	2.023.610,63	2.025.000,00	2.100.000,00	150.000,00	-			1.432.960,62	517.039,38	36%	1.671.608,00	278.392,00	17%	238.647,38	17%	1.671.608,00
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	1.170.000,00	1.214.166,38	1.215.000,00	1.260.000,00	90.000,00	713.589,73	456.410,27	64%	661.366,44	508.633,56	77%	879.658,00	290.342,00	33%	218.291,56	33%	661.366,44

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	1.520.000,00	1.885.948,04	1.930.000,00	2.340.000,00	820.000,00	-			1.708.529,97	- 188.529,97	-11%	1.611.510,00	- 91.510,00	-6%	- 97.019,97	-6%	1.520.000,00
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	2.600.000,00	2.698.147,51	2.700.000,00	2.800.000,00	200.000,00	-			1.984.099,32	615.900,68	31%	2.271.268,00	328.732,00	14%	287.168,68	14%	2.271.268,00
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	1.950.000,00	2.023.610,63	2.025.000,00	2.100.000,00	150.000,00	-			1.322.732,88	627.267,12	47%	1.606.029,00	343.971,00	21%	283.296,12	21%	1.322.732,88
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	2.210.000,00	2.293.425,39	2.295.000,00	2.380.000,00	170.000,00	-			1.322.732,88	887.267,12	67%	1.709.748,00	500.252,00	29%	387.015,12	29%	1.322.732,88
58	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - CARTAGENA O VICEVERSA	2.470.000,00	2.563.240,14	2.565.000,00	2.660.000,00	190.000,00	-						2.470.000,00	-	0%			2.470.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO		ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO VS ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ÚLTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		DIFERENCIA ENTRE EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA
						NOMINAL		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	NOMINAL	(%)	
59	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTA - PUERTO SALGAR (PALANQUERO) Y VICEVERSA	3.497.000,00	3.629.008,40	3.631.500,00	3.766.000,00	269.000,00	-						3.497.000,00	-	0%			3.497.000,00

Nota: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados hay una diferencia dispersa, como también entre los menores valores cotizados y los históricos actualizados de los ítems se evidenciaron variaciones notoriamente altas que aunque se solicitó aclaración a las mismas, no se obtuvo respuesta alguna de los incrementos significativos evidenciados sin desconocer que los mismo obedecen trayectos que han sido adquiridos bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas; sin embargo y en aras de establecer precios justos para las partes y acorde con comportamiento del mercado actual sin desconocer los precios históricos actualizado conforme al IPC y con el fin de optimizar el presupuesto oficial, el comité económico concluye que los precios de referencia para el presente proceso debe ser como se indica a continuación**:**

- Para los ítems (2,4,5,9,10,11,12,13,14,15,18,19,,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,33,34,35,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,49,53,56,57) **EL ÚLTIMO HISTÓRICO ACTUALIZADO** *L*o anterior con el fin de contemplar los precios históricos de las anteriores adquisiciones cuyo porcentaje de diferencia frente la media geométrica entre el menor valor cotizado y ultimo histórico actualizado supera el 20% estos sin desconocer que los mismo obedecen a servicios adquiridos bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes.

- Para los ítems (1,3,7,8,16,17,22,36,47,48,50,51,52,55) ***LA MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO*** lo anterior con el fin de contemplar tanto los precios históricos como el comportamiento del mercado actual, siendo este un precio que guarda relación con las adquisiciones previas que se han realizado en la entidad cuyo porcentaje de diferencia frente al último histórico actualizado no supera el 20%, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Para los ítems (6,7,32,54,58,59) ***EL MENOR VALOR COTIZADO*** Lo anterior con el fin de establecer precios objetivos y justos para las partes bajo la premisa que todas las cotizaciones allegadas al estudio de mercado fueron realizadas bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y motivar la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizara mediante suministro se presenta a continuación la lista de precios para cada uno de los ítems a adquirir así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	40	UNIDAD	537.480,00	1
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	352.728,77	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	40	UNIDAD	543.050,00	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	40	UNIDAD	661.366,44	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	771.594,18	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	760.500,00	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.612.000,00	1
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLEMAIDA)- BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.242.697,00	1
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.984.099,32	1
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.204.554,80	1
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	507.047,60	1
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	485.002,06	1
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	826.708,05	1
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	40	UNIDAD	881.821,92	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.543.188,36	1
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.154.714,00	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.435.664,00	1
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DÍA	40	UNIDAD	1.212.505,14	1
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.432.960,62	1
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	1.763.643,84	1
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.928.985,45	1
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.643.512,00	1
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	1.708.529,97	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	CANTIDAD
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.094.327,06	1
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.102.277,40	1
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	40	UNIDAD	1.432.960,62	1
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.873.871,58	1
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.865.921,24	1
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	1.432.960,62	1
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	1.984.099,32	1
31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	2.645.465,76	1
32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	2.340.000,00	1
33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	2.162.668,26	1
34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	40	UNIDAD	2.645.465,76	1
35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	40	UNIDAD	3.196.604,46	1
36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.047.003,00	1
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDELLÍN 1 DÍA	40	UNIDAD	661.366,44	1
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLÍN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	40	UNIDAD	573.184,25	1
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.080.231,85	1
40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.080.231,85	1
41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	1.080.231,85	1
42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	40	UNIDAD	1.212.505,14	1
43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
45	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLÍVAR - VALLEDUPAR 1 DÍA	40	UNIDAD	1.432.960,62	1
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
47	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.197.063,00	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD DE PASAJEROS APROX	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	CANTIDAD
48	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.466.097,00	1
49	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
50	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.453.250,00	1
51	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DÍAS	40	UNIDAD	3.278.293,00	1
52	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.671.608,00	1
53	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA	40	UNIDAD	661.366,44	1
54	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALI - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA	40	UNIDAD	1.520.000,00	1
55	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.271.268,00	1
56	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE SAN ANDRÉS ISLAS 1 DÍA	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
57	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERÍMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	40	UNIDAD	1.322.732,88	1
58	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - CARTAGENA O VICEVERSA	40	UNIDAD	2.470.000,00	1
59	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTA - PUERTO SALGAR (PALANQUERO) Y VICEVERSA	40	UNIDAD	3.497.000,00	1

NOTA: Los ítems (servicios) del presente proceso se encuentran *EXCLUIDOS DE IVA* Conforme a lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario *"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*." En su numeral 9 que a la letra dice:

(…)9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. (…)[26]

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.2 "VALOR DEL CONTRATO" por valor de CIENTO DIESISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00) EXCLUIDO DE IVA, teniendo en cuenta que es un contrato por suministro y por este valor se realizará la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

[26] https://estatuto.co/476

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA de cada uno de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Notas Económicas Generales

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

IV) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso no se aplica el impuesto de IVA conforme a lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario *"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*." En su numeral 9 establece:

(…)9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. (…)[27]

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera*

[27] https://estatuto.co/476

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (…), conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 223 de diciembre de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023: El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 006, SUBORD 004, REC 16 CSF, por CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13823 del 07 de febrero de 2023.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHesuarez	ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema:	7/02/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13823	Fecha Registro:	2023-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	116.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	116.000.000,00	Saldo x Comprometer:	116.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13823	Fecha Registro:	2023-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	16	SSF						
					Total:	116.000.000,00	0,00	116.000.000,00	116.000.000,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El real cubrimiento de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato cuyo consumo es conforme a la demanda requerida durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta que como se explicó en la descripción de la necesidad, los servicios se van a ir requiriendo al futuro contratista conforme a la programación académica de la ESDEG; razón por la cual se realiza la adquisición mediante contrato de suministro, cuyo porcentaje de cubrimiento de la necesidad se determinará una vez se realice el agotamiento de los recursos o se termine el plazo de ejecución, lo primero que ocurra durante la vigencia 2023.

En esa medida, teniendo en cuenta que el consumo es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos, no obstante, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el supervisor del contrato deberá tener en cuenta que no podrá superar los recursos asignados

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00) EXCLUIDO DE IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

> ***(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> 5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
>
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
>
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
>
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
>
> PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
>
> PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
>
> Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición en *LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE SERVICIOS, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $457.297.264 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/23. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para "*LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- A continuación, se enlistan las normas más relevantes relacionadas con el objeto contractual, así:

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 105 DE 1993	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES BÁSICAS SOBRE EL TRANSPORTE, SE REDISTRIBUYEN COMPETENCIAS Y RECURSOS ENTRE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SE REGLAMENTA LA PLANEACIÓN EN EL SECTOR TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
LEY 336 DE 1996	POR LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE
LEY 769 DE 2002	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
LEY 1696 DE 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS PARA SANCIONAR LA CONDUCCIÓN BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
DECRETO 1079 DE 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE
LEY 2161 DE 2021	POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PROMOVER LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y NO EVASIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 478 DE 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL CAPÍTULO 6 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1079 DEL 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE

Así mismo, el desarrollo del presente proceso contractual se realizará en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional*"*.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".

- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución 0304 del 23 de febrero de 2022 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVI-19, declarada, mediante Resolución 385 del 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021".
- Protocolo de bioseguridad Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Versión 4 del 8 de abril de 2021.
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
2. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
3. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
4. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
5. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
6. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
7. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
8. IAD de Servicios Postales de Pago
9. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
10. Software por catálogo
11. IAD Servicios financieros II
12. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
13. Servicios Renata
14. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
15. Video-vigilancia ciudadana
16. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
17. Edición y distribución de material pedagógico
18. Acceso a banda ancha en municipios
19. PAE
20. Servicios financieros
21. ArcGIS
22. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.**

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:
1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USE EN ACTIVIDADES DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA/ LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1		2	3	4
						USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

ESPACIO EN BLANCO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		5	6	7
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL SERVICIO Y CONDICIONES DE TRANSPORTE CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATADO PRESENTEN DEFECTOS Y/O FALLAS EN SUS VEHÍCULOS IMPUTABLE AL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO SE DA EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASO EN ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	5	1
IMPACTO		4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	9	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTITUIR LAS ACTIVIDADES QUE NO CUMPLAN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE QUE SEAN VERIFICADAS POR EL EVALUADOR Y ASÍ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONTRATADOS.	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN CASO DE QUE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO, DEBERÁ EFECTUAR EL REEMPLAZO DE LOS VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL ACTA DE	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		RECIBO A SATISFACCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

NUMERO	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIOS	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	5	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR LAS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	5	1	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DAÑO O HURTO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GENERANDO TARDANZAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DAÑOS, LESIONES O MUERTE DE TERCEROS O DE PERSONAL DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	IMPOSICIÓN DE MULTAS O COMPARENDOS QUE GENERE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO IMPOSIBILITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	RIESGO DE CONTAGIO POR VIRUS COVID-19.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MAYORES COSTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CONTRATISTA. NECESIDAD DE REEMPLAZO DE LOS VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RECLAMACIONES POR PARTE DE LAS PERSONAS AFECTADAS. EVENTUAL PAGO DE INDEMNIZACIONES A LAS PERSONAS AFECTADAS.	LA NO PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. EVENTUALMENTE SE PODRÍAN PRESENTAR MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN	RETRASOS EN LA PRODUCCIÓN, ENFERMEDAD Y MUERTE DEL RECURSO HUMANO.
PROBABILIDAD		3	3	3	4
IMPACTO		4	5	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	9
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE LE PERMITAN MANTENER EN CONDICIONES SEGURAS LOS VEHÍCULOS LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	(I) REDUCIR CONSECUENCIAS, PROBABILIDADES Y TRANSFERIR A SEGUROS. (II) TENER IMPLEMENTADOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (III) CONTRATAR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON AMPAROS Y COBERTURAS ADECUADAS.	MANTENER LOS VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS- REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS MISMOS- CONSTANTE VERIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE COMETAN LOS CONDUCTORES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS	REALIZAR PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ACORDES CON LA REGLAMENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
	PROBABILIDAD	1	3	2	3

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	3	2	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	2	8
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA.	A TRAVÉS DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS Y LOS CONDUCTORES QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR	REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y SEGUIMIENTO A SU APLICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	AUMENTO DE LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE VEHICULAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POTENCIAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	2
IMPACTO		4	5	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el 22 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra en la presente vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” Carrera 11 No. 102 – 50 y a nivel nacional en cada uno de los destinos requeridos por la entidad.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del futuro contrato será por la suma del valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuesta, el cual esta expedido por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00), lo anterior teniendo en cuenta que será un contrato por suministro y los precios unitarios EXCLUIDOS DE IVA serán los presentados en la propuesta del oferente adjudicatario.

VALOR ESTIMADO
$116.000.000,00 EXCLUIDO DE IVA

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de SUMINISTRO, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalente a los servicios prestados dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (06) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato: Se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y las prórrogas si las hubiere; contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	Contenida en una póliza anexa en una cuantía de Doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia será durante el tiempo de ejecución del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

- La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
- La garantía bancaria será irrevocable
- Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
- Que se renuncia al beneficio de excusión
- Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
- Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la funcionalidad de los vehículos, las especificaciones técnicas durante el trayecto requerido por la ESDEG, y durante toda la ejecución del contrato
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos.
3. Que ampre durante toda la ejecución del contrato el perfil de la compañía contratada, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio de transporte de pasajeros ofrecido
4. Que ampre la prestación del servicio de Transporte en los plazos, sitios, fechas y horas pactadas, además de mantener el vehículo en excelentes condiciones de presentación y funcionamiento.
5. Que ampare la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos durante los trayectos del servicio de transporte de pasajeros.
6. Que ampare el pago de multas y/o comparendos a los que haya lugar, sin que se vea afectada la ESDEG, ni la prestación continua del servicio de transporte de pasajeros.
7. Garantizar los esquemas de seguridad de los trayectos, conforme a los requerimientos y características de cada uno en particular.
8. Que garantice que todos los vehículos proporcionados para la prestación del servicio, se encuentren al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente, además debe tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
9. Que ampare la disponibilidad de los vehículos dispuestos para cubrir la necesidad de la ESDEG, durante toda la ejecución del contrato.
10. Que, en caso de cualquier reclamo de terceros como consecuencia de cualquier siniestro, mantendrá indemne a la ESDEG.
11. Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos y demás aspectos adheridos a la adecuada prestación del servicio de transporte en los términos del ordenamiento jurídico colombiano

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En el término de respuesta a la garantía técnica, debe garantizar que en caso de:

- Presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o fallas mecánicas o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con la ficha técnica, debe proveer la reposición y/ o concurrir con

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la designación de otro vehículo dentro de las dos (02) horas siguientes al reporte de la falla por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto garantizando la no interrupción en la prestación del servicio de transporte contratado.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: El servicio del vehículo debe ser entregado en el lugar que se requiera, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa de la orden de compra a suscribirse estará a cargo del señor CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA - Técnico Administrativo Transportes de la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces. con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, entre otras a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar la entrega objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y término de respuesta a la garantía técnica.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte en las condiciones establecidas y a los valores unitarios pactados.
2. **El contratista dentro de los tres días siguientes hábiles (03) de la suscripción del contrato debe entregar al supervisor del contrato el listado de los conductores que empleara para la ejecución del contrato y que garantizaran la operatividad en las rutas requeridas (59), para realizar el acta de inicio.**
3. Garantizar que el vehículo en el que presta el servicio de transporte se encuentre siempre en óptimas condiciones técnicas y mecánicas
4. Realizar de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar que el vehículo se encuentre siempre en óptimas condiciones técnicas y mecánicas.
5. Realizar los pagos que se generen con ocasión de la prestación del servicio de transporte como el pago del conductor y sus prestaciones sociales, combustible y peajes, entre otros.
6. Acatar las recomendaciones que realice el supervisor del contrato con ocasión a la ejecución del Objeto del Contrato
7. Mantener al día el pago de los seguros a los que haya lugar, proporcionales a la prestación del servicio.
8. Poseer la Licencia de Transporte y Conducción al día y actualizada.
9. Desarrollar de manera efectiva el alcance del objeto contractual.
10. Prestar el servicio de Transporte garantizando en todo momento idoneidad, calidad y seguridad del servicio y del vehículo.
11. Prestar el servicio de Transporte en los plazos, sitios, fechas y horas pactadas, además de mantener el vehículo en excelentes condiciones de presentación y funcionamiento.
12. Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de Revisión Técnico Mecánica (si aplica) y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos y demás aspectos adheridos a la adecuada prestación del servicio de transporte en los términos del ordenamiento jurídico colombiano.
13. El contratista deberá tener plena disponibilidad de cumplir con los requerimientos de la entidad territorial las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
14. En caso de estar inmerso en alguna situación que le reste idoneidad al vehículo, el contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones, acudiendo, cuando sea necesario, al remplazo transitorio de vehículo por otro de igual o similares condiciones y/o características.
15. El contratista se compromete a suministrar el combustible, el cual garantice la efectiva ejecución del contrato.
16. Presentar los informes de actividades de manera oportuna.
17. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral *FORMA Y CONDICIONES DE PAGO* durante la ejecución del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica
- CDP.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL FIRMADO

TC. JOHN JAIRO NARVÁEZ VARGAS
Gerente de proyecto

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Comité técnico Estructurador

AS. LEADY VIVIANA MATALLANA
Comité Económico Estructurador

AS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo: TC. EDWIN CEDEÑO BORRERO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo. MY. RAMON GUILLERMO LOAIZA MORA
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."